



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Miércoles 28 de Diciembre de 2016 No. 53

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP.....2

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA.....11

REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL PRESENTE EJERCICIO ECONOMICO DEL 2016.....14

REGLAMENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR REGENERACIÓN URBANA EN DETERMINADOS SECTORES DE LA CIUDAD EN LOS AÑOS 2014 -2015.....38

APROBACIÓN del PLANO de la cooperativa Virgen de las Mercedes, constante en el informe DAJ-IJ-2016-18327, para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.....41

**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL****CONSIDERANDO:**

- QUE,** la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, al igual que la determina el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- QUE,** la letra g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, respecto de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de regular, controlar y promover el desarrollo turístico en sus cantones;
- QUE,** el artículo 3 de la Ley de Turismo determina como uno de los principios de la actividad turística, la participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización;
- QUE,** el artículo 16 de la Ley de Turismo, dispone que "Será de competencia privativa del Ministerio de Turismo, en coordinación con los organismos seccionales, la regulación a nivel nacional, la planificación, promoción internacional, facilitación, información estadística y control del turismo, así como el control de las actividades turísticas, en los términos de esta Ley";
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 465 del 24 de marzo de 2015, fue publicado el Reglamento de Alojamiento Turístico, cuyo objeto es regular la actividad turística de alojamiento a nivel nacional;
- QUE,** mediante Ordenanza Municipal publicada en la Gaceta Oficial No. 16 del periodo 2014-2019 con fecha 23 de diciembre de 2014, y en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 405 del 29 de diciembre de 2014, se REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA

PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP;

- QUE,** en el artículo 22 de la Ordenanza citada también se crea la Tasa Municipal de Pernoctación, con el fin de que la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP, cumpla con su objetivo de brindar al turista nacional como internacional, las facilidades que permitan visitar la ciudad, por sus atractivos y su historia, convirtiéndola en un destino agradable y acogedor;
- QUE,** desde que entró en vigencia dicha Ordenanza hasta la presente fecha, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP, como administradora del tributo, ha ejecutado múltiples contrataciones para convertir a la ciudad en un destino tanto de convenciones y negocios como de placer y distracción, para los turistas nacionales, y extranjeros;
- QUE,** siendo este tributo uno de los recursos financieros de la Empresa, conforme lo establece la letra b) del artículo 21 de la citada Ordenanza; y que se torna necesario incrementar su recaudación, con el fin de seguir desarrollando el objetivo de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP.; se vuelve imperativo actualizarlo en beneficio de la ciudad;
- QUE,** en la Reforma a la Ordenanza para el cobro de la Tasa por el otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los establecimientos Turísticos, publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del 28 de diciembre de 2015, se reclasifica con arreglo al artículo 19 de la Ley del sector, a los establecimientos de alojamiento

dentro del territorio del Cantón Guayaquil;

QUE, la Resolución No. 0001-CNC-2016 del Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 718 del 23 de marzo de 2016, regula las facultades y atribuciones de los GAD's Municipales –entre otros- en materia de desarrollo de actividades turísticas dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales; la misma que en su Art. 9 determina que a los GAD's municipales les corresponden las facultades de planificación, regulación, control y gestión cantonal, conforme la normativa nacional vigente;

QUE, el artículo 11 de la Resolución No. 0001-CNC-2016, al referirse a la regulación cantonal de las actividades turísticas, señala que a los GAD's Municipales les corresponden –entre otras- la atribución de expedir ordenanzas que contribuyan al desarrollo del sector turístico;

QUE, el artículo 13 de la antes mencionada Resolución ordena que como modelo de gestión cantonal, los GAD's Municipales deberán, entre otras atribuciones, promover el desarrollo de las actividades turísticas, actualizar el catastro, elaborar y actualizar el inventario de atractivos turísticos; actualizar y mantener la señalización turística; impulsar campañas de concienciación, etc.; para lo cual será necesario contar con toda la información disponible del sector turístico; a fin de poder en su momento otorgar capacitación y asistencia técnica a los prestadores de servicios; y de esta manera, participar en la elaboración de estadísticas de turismo cantonal; y,

QUE, es imperativo hacer reformas a la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil EP, a fin de adaptarla al desarrollo de la ciudad y que se adecuen a la realidad actual.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP”

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del artículo 2 de la Ordenanza por el siguiente:

“Art. 2.- DEL OBJETO DE LA EMPRESA.- El objeto de la “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP”, es hacer de Guayaquil un ícono de desarrollo turístico del Ecuador, destino principal de turistas internos y extranjeros, para lo cual promoverá la realización de actividades y visitas turísticas bajo la marca cívica –turística “Guayaquil es mi Destino”, la cual estará basada, esencialmente, en las características cívicas y atractivos contenidos, entre otros, en las “Guías oficiales de Guayaquil”, impresas y online, que utiliza la indicada marca para promocionar la historia, patrimonio, museos, arte en la calle, naturaleza, gastronomía, entretenimiento, tradiciones etc.

La Empresa tendrá también por objeto desarrollar el sentido cívico y de pertenencia de los habitantes de Guayaquil hacia su ciudad y el cantón, sin perjuicio de la necesaria unidad nacional.

La Empresa Pública podrá cumplir todas las acciones y gestiones, así como adoptar todas las medidas y resoluciones que sean razonablemente necesarias, para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el ordenamiento jurídico del Estado.

El interés general es principio rector de la Empresa. El ejercicio de su competencia es irrenunciable.

Para el cumplimiento del indicado objeto la Empresa podrá:

a) Fomentar, desarrollar, promocionar el turismo receptivo a nivel local, nacional, regional e internacional.

b) Ejercer la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control, gestión de los servicios, facilidades turísticas y de convenciones del Cantón Guayaquil, de acuerdo con la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las resoluciones del Directorio y más normas aplicables.

c) Maximizar en la promoción turística de Guayaquil las ventajas de diversa naturaleza con que cuenta la ciudad y el cantón.

d) Promover y coordinar la elaboración de guías, mapas, rutas y toda clase de información turística, impresa o no, que genere la empresa para promocionar la ciudad con todos sus atractivos turísticos.

e) Coordinar, impulsar y desarrollar actividades turísticas, empleando los recursos tecnológicos, audiovisuales y escritos para la difusión en medios de comunicación.

f) Contratar campañas publicitarias a nivel nacional e internacional y planes de medios para promocionar la marca "Guayaquil es mi Destino", mediante la difusión de documentales, spots publicitarios, cuñas radiales, promoción digital, análisis de ratings, participando en eventos de impacto masivo.

g) Contratar los estudios para el desarrollo, promoción y comercialización de la ciudad.

h) Organizar y realizar, de ser el caso, toda clase de eventos, como festivales, ferias, desfiles, conciertos, congresos, viajes de familiarización y demás actividades turísticas.

i) Distribuir materiales promocionales y publicitarios; producir, comercializar

mercaderías y artesanías relacionadas con la ciudad y participar en Convenciones, Congresos, Eventos dentro y fuera del país.

j) Realizar investigaciones y estudios, tanto de la oferta como de la demanda turística, contando con los instrumentos de planificación y gestión del sector turístico. Al efecto, la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP, tendrá la potestad, conforme la Ley de Turismo, su Reglamento General y disposiciones conexas, de requerir a todos quienes realizan actividades turísticas (hoteles, restaurantes, agencias de viaje, aerolíneas, aeropuertos, centros de convenciones) dentro de su ámbito de acción, la información necesaria de sus operaciones y que tenga que ver con la actividad turística y de promoción cívica.

Dentro de estas facultades, la Empresa podrá, en cualquier momento pedir los datos relacionados con su competencia, o contratar con terceros, especialmente con el Observatorio Turístico de la ciudad; los levantamientos de información que fueren necesarios para el cumplimiento de este objetivo; a su vez, todo el sector turístico involucrado, no podrá negarse a facilitar la información requerida por la Empresa pudiendo incurrir en las sanciones establecidas en la Ley, debiendo al efecto notificarse de esta negativa a la Autoridad Nacional de Turismo.

k) Crear el Buró de Convenciones y Visitantes de Guayaquil, Departamento o Sección Especializada en Convenciones, Congresos y Eventos, para impulsar y facilitar que el turismo de reuniones se desarrolle en Guayaquil.

l) Realizar talleres para capacitación profesional y de información sobre diferentes aspectos relacionados con el turismo como: legales, comerciales, de guía, etc.

m) Manejar el Catastro Turístico de la ciudad, con tecnología de punta que

permita actualizarlo constantemente y evaluar el crecimiento del sector turístico en la ciudad.

n) Identificar fuentes de cooperación técnica y de financiamiento, nacionales e internacionales; así como gestionar convenios y supervisar la correcta ejecución de los mismos.

o) Actuar institucionalmente en forma coordinada con los órganos municipales relacionados con su competencia, así como con instituciones públicas o privadas pertinentes en aras de lograr el cumplimiento eficiente y eficaz de su objeto y gestión institucionales.

p) Exponer la marca turística "Guayaquil es mi Destino" y promocionar a la ciudad de Guayaquil como destino turístico.

q) Estimular y promover el sentido cívico y de pertenencia de los habitantes de Guayaquil hacia Guayaquil y el cantón.

r) La Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP, como consecuencia de las atribuciones que asumió de la Dirección Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, tendrá las competencias otorgadas por el Ministerio de Turismo y particularmente, dictará los reglamentos que regulen las actividades turísticas en el Cantón Guayaquil, para garantizar la seguridad y buen trato de los turistas, conforme las disposiciones que emanen de la Autoridad Nacional de Turismo".

Artículo 2.- Sustitúyase el último inciso del artículo 7 del Capítulo II Órganos de Dirección y Administración por el siguiente:

"El Directorio de esta Empresa pública aprobará y modificará el organigrama presentado por la Gerencia General, que contenga las unidades requeridas para su desarrollo y gestión".

Artículo 3.- Sustitúyase el texto del artículo 9 del Capítulo II Órganos de Dirección y Administración por el siguiente:

"Art. 9.- La Gerencia General presentará al Directorio, los reglamentos, en los cuales se determine la estructura administrativa de la Empresa y su organigrama, así como las atribuciones, funciones y deberes de cada dependencia.

Los reglamentos deben ser aprobados por el Directorio.

La Gerencia General como autoridad ejecutiva de la Empresa podrá presentar reformas a la estructura administrativa de acuerdo al desarrollo y necesidades en el funcionamiento de la misma, para lo cual contratará servicios especializados".

Artículo 4.- Sustitúyase el texto del artículo 11 del Capítulo II Órganos de Dirección y Administración por el siguiente:

"Art. 11.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio:

1.- Determinar las políticas institucionales que le permitan a la entidad el oportuno, eficiente y eficaz cumplimiento de su objeto, velará porque la gestión de la Empresa sea transparente, y al efecto tomará las acciones preventivas y correctivas eficaces necesarias para ello. Dichas acciones serán de obligatorio cumplimiento.

2.- Aprobar, reformar, sustituir y codificar los reglamentos institucionales para el eficaz cumplimiento del objeto de la Empresa, que serán presentados por la o el Gerente General.

3.- Conocer y aprobar los estados financieros cortados al 31 de diciembre de cada año, así como el informe anual de labores de la o el Gerente General.

4.- Conocer mensualmente el informe periódico de labores de la o el Gerente General.

5.- Delegar a la o el Gerente General una o más de sus atribuciones, y exigirle su diligente cumplimiento. El órgano delegado informará oportunamente al delegante.

6.- Resolver sobre la disolución de la Empresa Pública, y todos aquellos asuntos que sean sometidos por la o el Gerente General para su conocimiento y resolución. Así como regular los mecanismos y procedimientos de liquidación. La extinción de la Empresa no implicará la cesación de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) de cumplir las competencias constitucionales y legales pertinentes en razón de las cuales se constituyó esta Empresa;

7.- Designar al Asesor Jurídico de la Empresa, de una terna enviada por el Alcalde de Guayaquil. El Asesor Jurídico durará dos años en el ejercicio de sus funciones. El nombramiento del Asesor Jurídico será expedido por la o el Gerente General de la Empresa, pudiendo ser reelegido indefinidamente;

8.- Designar al Vicepresidente del Directorio y a la o el Gerente General, los cuales cumplirán las funciones de control, administración y ejecución que le define la presente Ordenanza, así como las que determine el Directorio. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El Presidente del Directorio será el encargado de dirigir éste organismo, el Vicepresidente del Directorio reemplazará al Presidente cuando este no se encuentre. La o el Gerente General cumplirá las delegaciones que le encargue el Directorio y ejercerá el control interno de la institución con suma diligencia y cuidado.

9.- Autorizar la contratación de créditos, constitución de gravámenes, emisión de garantías.

10.- Aceptar aportes, legados, donaciones y demás actos a título gratuito de benefactores, siempre con beneficio de inventario.

11.- Dictar los reglamentos que fueren necesarios para el eficaz cumplimiento del objeto de la Empresa, lo cual hará en dos sesiones, su interpretación corresponderá también al Directorio en una sola sesión.

12.- El Directorio aprobará en una sola sesión, el informe anual de labores y los estados financieros que presente la o el Gerente General para su conocimiento y resolución.

13.- Aprobar el presupuesto anual de la Empresa presentado por la o el Gerente General.

14.- Aprobar el Plan de Promoción y Desarrollo Turístico del Cantón a corto y largo plazo, el que deberá ser actualizado según las circunstancias lo determinen.

15.- Dictar los reglamentos que regulen las actividades turísticas en el Cantón Guayaquil, para garantizar la seguridad y buen trato de los turistas, conforme las disposiciones que emanen de la Autoridad Nacional de Turismo.

16.- Todas las que sean razonablemente necesarias para el buen gobierno y dirección de la Empresa, y el cumplimiento del objeto institucional; para lo cual contará con los informes del Comité Asesor que servirán de referente para las decisiones que este adopte. El directorio reglamentará en qué casos emitirá informes el Comité Asesor; y,

17.- Las demás que le señalen la Ordenanza, la Ley y las normativas jurídicas aplicables al Directorio”.

Artículo 5.- Elimínese el segundo inciso del artículo 13 relativo al “Quórum” del Capítulo II Órganos de Dirección y Administración.

Artículo 6.- Sustitúyase el texto del artículo 16 del Capítulo II Órganos de Dirección y Administración por el siguiente:

“Art. 16.- DE LA O EL GERENTE GENERAL Y DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Empresa Pública, conjuntamente con el Asesor Jurídico, y será la o el responsable de su administración y control interno. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegida/o indefinidamente.

Será designado por el Directorio. Será responsable de velar por y hacer efectiva la transparencia de la gestión de la Empresa, sin perjuicio de las responsabilidades individuales a que haya lugar. Tendrá las competencias que le asigne el Derecho Público aplicable; así como, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La o el Gerente General cumplirá y hará cumplir la presente Ordenanza, las resoluciones o decisiones del Directorio y las normas aplicables a la Empresa. Sin que sea una enumeración taxativa, y sin perjuicio del régimen de Derecho Público de la Empresa en todas las materias pertinentes, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General:

1. *Impulsar la promoción turística de Guayaquil como destino nacional e internacional, a través de la marca cívica-turística "Guayaquil es mi Destino".*

2. *Actuar con transparencia y diligencia, y administrar los fondos de la Empresa en forma honrada y eficiente, y con suma diligencia y cuidado.*

3. *Aplicar las políticas institucionales definidas por el Directorio. En cuanto al régimen remunerativo y disciplinario de la Empresa se estará a lo previsto en el Derecho Público aplicable.*

4. *Controlar los costos, la eficiencia y eficacia de la operación de la Empresa e informar permanentemente al Directorio sobre los mismos.*

5. *Efectuar o contratar los análisis y evaluaciones acerca del desempeño de la Empresa y tomar las medidas preventivas y correctivas razonablemente necesarias para la mejora o mantenimiento de los estándares del servicio de responsabilidad de la Empresa.*

6. *Controlar la eficiencia y eficacia del sistema de recaudación y tomar las acciones*

preventivas y correctivas que fueren razonablemente necesarias para ello.

7. *Presentar para aprobación del Directorio el presupuesto anual de la empresa.*

8. *Designar las comisiones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto de la Empresa, las cuales informarán a la o el Gerente General. Para ser miembro de dichas comisiones no será necesario ser parte de la Empresa.*

9. *Asistir a las reuniones del Directorio, con voz, pero sin derecho a voto; y cumplir las funciones de Secretario de dicho órgano. Por consiguiente, le corresponderá elaborar las actas de las sesiones del Directorio.*

10. *Suscribir las comunicaciones a nombre de la Empresa conjuntamente con el Asesor Jurídico de ser necesario.*

11. *Celebrar conjuntamente con el Asesor Jurídico, los actos y contratos a nombre de la Empresa que fueren necesarios para el cumplimiento eficaz del objeto de la misma; así como controlar permanentemente y con suma diligencia y cuidado el cumplimiento de los contratos celebrados por la Empresa. En función de su calidad de administrador de la Empresa tendrá todas las atribuciones compatibles con su calidad de tal, sujetándose en todo momento a las políticas institucionales que defina el Directorio, el Derecho Público aplicable y en general a la normatividad jurídica que le fuera aplicable.*

12. *Contratar al personal y a los profesionales indispensables para la eficaz operación de la Empresa, sin perjuicio de la expedición de los nombramientos que le corresponda realizar de acuerdo con la Ley Orgánica del Servicio Público; definir las funciones y pactar las remuneraciones u honorarios de acuerdo con la legislación aplicable y las políticas fijadas por el Directorio, sin perjuicio de la expedición del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.*

De las contrataciones referidas será informado el Directorio. En todo caso, las contrataciones serán las indispensables, pues es política permanente de la Empresa la austeridad. Tales contrataciones se sustentarán en el presupuesto institucional. La Empresa, sin perjuicio del contenido de la presente Ordenanza, tendrá la estructura orgánica que defina el respectivo Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado por el Directorio, sobre la base de la propuesta que al efecto le plantee la o el Gerente General.

13. Disponer justificadamente los egresos de la Empresa en un marco de austeridad y en función de los legítimos compromisos adquiridos, siempre de acuerdo con las políticas institucionales y el ordenamiento jurídico del Estado.

14. Las demás que le asigne la Ley”.

Artículo 7.- Sustitúyase el texto del **artículo 17 del Capítulo II Órganos de Dirección y Administración** por el siguiente:

“Art. 17.- El Directorio contará con un Comité Asesor de Turismo, Convenciones, Congresos y Eventos, que estará integrado por:

1. El Presidente de la Cámara de Turismo de Guayaquil.

2. Un representante de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

3. Dos representantes de la Asociación de Hoteles de Guayaquil (AHOTEGU); quienes serán escogidos dentro de su seno.

4. Un representante de los operadores de Turismo de la ciudad de Guayaquil.

5. Un delegado de la Asociación de Representantes de las Líneas Ecuatorianas Aéreas en el Ecuador (ARLAE).

6. Un representante de los Centros de Convenciones de Guayaquil.

7. Un representante por las Universidades que tengan Facultad

de Turismo y Hotelería, en el cantón Guayaquil.

8. Un representante por las Universidades e Institutos Superiores Técnicos que tengan Escuela de Gastronomía, en el cantón Guayaquil.

9. Un delegado del Ministerio de Turismo.

Este comité será convocado por el Directorio de la Empresa, teniendo la facultad para hacerlo total o parcialmente, cuando se lo considere conveniente.

El Comité Asesor entregará siempre sus informes para conocimiento del Directorio, el cual los analizará previo a tomar sus decisiones.

Los informes que emita el Comité para conocimiento del Directorio serán resultado de la decisión que adopten los asistentes a la convocatoria total o parcial que efectúe el Directorio”.

Artículo 8.- Sustitúyase el texto del **artículo 18 del Capítulo III De las Auditorías** por el siguiente:

“Art. 18.- DE LA DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA.- La Auditoría Interna será requerida por la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil EP, cuando ésta contratación se justifique, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Reglamento para la organización, funcionamiento y dependencia técnica y administrativa de las unidades de auditoría interna de las entidades que controla la Contraloría General del Estado, contenido en el Acuerdo No. 025-CG-2016 publicado en el Registro Oficial No. 782 del 23 de junio de 2016.

La empresa podrá contratar la auditoría externa necesaria conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, utilizando para el efecto los mecanismos contemplados en el sistema nacional de contratación pública”.

Artículo 9.- Elimínese el artículo 19 “Del Auditor Externo” del Capítulo III De las Auditorías.

Artículo 10.- Sustitúyase el texto del artículo 20 del Capítulo IV “Facilidades Turísticas y Financiamiento de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP” por el siguiente:

“Art. 20.- FACILIDADES TURÍSTICAS.- La Empresa proveerá información turística impresa y online en las oficinas de la Empresa Pública y puntos de información turística que serán instalados en la ciudad.

Los puntos de atención servirán para brindar información útil para turistas y visitantes sobre los diferentes eventos turísticos y actividades a realizar en la ciudad y el país, atención de quejas y reclamos del turista.

A fin de cumplir con estas facilidades turísticas, la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP, podrá:

1.- *Instalar puntos de Información en las Terminales Aéreas, Terrestres y puntos turísticos de la ciudad.*

2.- *Brindar información turística actualizada al turista a través de la página web y aplicaciones móviles GUAYAQUILESMIDESTINO.COM, o de la que la sustituya.*

3.- *Asesorará a los turistas en materia de seguridad.*

4.- *Trabajar en conjunto con el sector turístico (hoteles, operadores, alimentos y bebidas, transporte y academia) en la creación de productos y el desarrollo de la oferta turística.*

5.- *Para convertir a Guayaquil en destino de Congresos, Convenciones y Eventos, a través de su Buró de Convenciones y Visitantes, desarrollar conforme al resultado de los estudios de consultoría que se realicen, un plan integral de mercado para poder atraer la mayor*

cantidad posible de Convenciones, Congresos y Eventos para que se realicen en la ciudad de Guayaquil, para lo que se implementará todos los planes y estrategias que permitan realizar este objetivo”.

Artículo 11.- Sustitúyase el texto de la letra a) del artículo 21 “De los Recursos Financieros” por el siguiente:

“a) Los recursos provenientes de la Tasa por el otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos que establece la “Ordenanza Para el Cobro de la Tasa por el Otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos” aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil el 23 de mayo del 2002 y publicada en el Registro Oficial No. 617 del 12 de julio del 2002; y reformada con fecha 22 de diciembre de 2015, y publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del 28 de diciembre de 2015; en la cual se reclasifica, con arreglo al artículo 19 de la Ley del sector, a los establecimientos de alojamiento dentro del territorio del Cantón Guayaquil; Tasa que seguirá siendo cobrada por la Municipalidad de Guayaquil y transferida oportunamente a la cuenta que habilite la Empresa Pública Municipal, conforme el respectivo Convenio, previa solicitud de la Empresa Pública Municipal de Turismo y certificación de la Dirección Financiera Municipal”.

Artículo 12.- Sustitúyase el texto del artículo 22 del Capítulo IV “Facilidades Turísticas y Financiamiento de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP” por el siguiente:

“Art. 22.- DE LA TASA MUNICIPAL DE PERNOCTACIÓN.- Créase la TASA MUNICIPAL DE PERNOCTACIÓN, la cual se pagará por el alojamiento en los hoteles de cinco, cuatro y tres estrellas, conforme la certificación que otorga la Autoridad Nacional de Turismo.

La tasa de pernoctación se pagará en razón del tiempo de alojamiento, contado por número de noches y por

habitación ocupada por el usuario en los siguientes tipos de establecimientos calificados por el Ministerio de Turismo como:

A.1.- Hoteles de 5 estrellas;

B.2.- Hoteles de 4 estrellas, y;

C.3.- Hoteles de 3 estrellas

Para efectos de esta ordenanza se consideran los establecimientos anteriormente mencionados, calificados y categorizados por el Ministerio de Turismo.

En el evento de que cambie la reglamentación o normativa técnica en base a la cual se califican y categorizan los establecimientos de alojamiento, se considerarán los equivalentes a los señalados en esta Ordenanza, que considera la actual tipología técnica emitida por el Órgano rector de Turismo.

Se entiende por pernoctación cada noche en que una habitación sea ocupada en el establecimiento hotelero. Se considerará, para los efectos de esta ordenanza, que una habitación ha sido ocupada en el establecimiento al menos una noche (una pernoctación), desde el registro de ingreso del usuario en el hotel respectivo.

El dinero que se recaude por concepto de tasas, tendrá como propósito cumplir con el Objeto de la Empresa Pública contemplado en el Art. 2°.

Artículo 13.- Sustitúyase el texto del artículo 27 del Capítulo IV “Facilidades Turísticas y Financiamiento de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP” por el siguiente:

“Art. 27.- DETERMINACIÓN DE LA CUOTA.- La tasa de pernoctación debe exigirse por aplicación de una tarifa por el número de pernoctaciones que se haga en los establecimientos de alojamiento turístico a los que se refiere

este capítulo. La cuota se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

Establecimientos 5 estrellas: US\$/ pernoctación= 2.50

Establecimientos 4 estrellas: US\$/ pernoctación= 1.50

Establecimientos 3 estrellas: US\$/ pernoctación= 1.00”.

Artículo 14.- Sustitúyase el texto del artículo 30 del Capítulo IV “Facilidades Turísticas y Financiamiento de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP” por el siguiente:

“Art. 30.- DECLARACIÓN, INFORMACIÓN Y CONTROL.-

Los agentes de recaudación deberán declarar el número de pernoctaciones del mes correspondiente en la aplicación web de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP”, y remitir al administrador del tributo, conforme a las instrucciones que se emitan para el efecto, mediante comunicación a todos los establecimientos turísticos.

El pago se lo efectuará en la cuenta de recaudación habilitada por la “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP”, en su calidad de administrador del tributo.

Tantos los sujetos pasivos como los agentes de recaudación del tributo regulados en esta ordenanza, están obligados a proveer todo tipo de información o facilidades que sean requeridas por la “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP”, para el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ordenanza”.

La presente reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL

DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP”**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de quince y veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP”**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial, de la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO,**

PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP”, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)

**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados; así mismo, establece en su artículo 264 (numeral 5) como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe en el artículo 566, entre otros, que: *“Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo*

de producción de dichos servicios...”; así también, el artículo 568 dispone que “Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...) i) Otros servicios de cualquier naturaleza”;

QUE, el artículo 342 del COOTAD, señala que: *“La recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera. Se podrá recurrir a mecanismos de delegación para la recaudación, sin que esto implique el traspaso de la titularidad como sujeto activo de la obligación tributaria por parte del gobierno autónomo descentralizado”;*

QUE, el 27 de febrero del 2004 la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la sociedad concesionaria Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA y la M. I. Municipalidad de Guayaquil, suscribieron el Contrato de Concesión del sistema aeroportuario de la ciudad de Guayaquil;

QUE, la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Concesión antes citado regula las tarifas que por servicios aeronáuticos y servicios no aeronáuticos tiene derecho a cobrar la sociedad concesionaria, estableciendo entre otros: *“14. 12 INCREMENTO DE LAS TARIFAS. 14. 12. 1.-Procedimiento: Toda solicitud del Concesionario para que las tarifas sean modificadas estará sujeta al procedimiento establecido en la cláusula duodécima de este Contrato. 14. 12.2 Causales de incremento.- Excepto en los casos de los numerales 14.4, 14.6; y, 14.10, las tarifas máximas establecidas en esta cláusula décima cuarta se podrán incrementar: 1. Anualmente, a partir del primero de enero de 2005, para compensar la inflación*

acumulada desde el último ajuste, medida de conformidad con la fórmula establecida en el numeral 14.12.3 de este Contrato...”;

QUE, con fecha 11 de agosto del 2004 se publicó en el Registro Oficial No. 397, la ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS MÁXIMAS QUE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DE GUAYAQUIL COBRARÁ POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN EL AEROPUERTO;

QUE, con oficio No. AAG-OFC-GG-0094-2016 de diciembre 7 del 2016, el Gerente General de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, informa al señor Alcalde la Resolución tomada por el Directorio de dicha entidad, dada en sesión del día 7 de los mismos mes y año, en cuanto a aprobar el incremento de las tarifas aeroportuarias de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión; aquello, para que sea puesto a consideración del M. I. Concejo Municipal; y,

QUE, el artículo 568, último párrafo, del COOTAD, determina que *“Cuando el gobierno central hubiere transferido o transfiera excepcionalmente al nivel de gobierno municipal o metropolitano las competencias sobre aeropuertos, se entenderá también transferida la facultad de modificar o crear las tasas que correspondan y a las que haya lugar por la prestación de estos servicios públicos, a través de las respectivas ordenanzas”.*

En uso de la facultad y competencia que confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS

TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA".

Art. 1.- Se establece que el incremento de las tarifas reguladas, por ajuste por inflación de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta numeral 14.12.2.1 del Contrato de Concesión antes referido, es de la siguiente manera:

- El incremento del 1.43% correspondiente al ajuste para compensar la inflación acumulada del período comprendido entre octubre del 2015 a septiembre del 2016, de conformidad con la fórmula de inflación establecida en el Contrato de Concesión, en la Cláusula décimo cuarta, numeral 14.12.3.

Art. 2.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA", fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de quince y veintiuno de diciembre del año

dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial, de la presente "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

AG-2016-31028

Guayaquil, 13 de diciembre de 2016

Señora Abogada
Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará el oficio DF-2016-02569 suscrito por el Eco. Manuel García Peñafiel, Director Financiero Municipal, el mismo que contiene el texto del proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016**; lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

MHG/IMA

Anexo: Lo indicado

c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, **Procurador Síndico Municipal**



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

**REFORMA
PRESUPUESTARIA
2016**

Ab. Jaime Nebot Saadi - Alcalde de Guayaquil

INDICE

NUMERAL

INTRODUCCION 1

RESUMEN 2

INGRESOS 3

EGRESOS 4



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2016-02569

M.I. Municipalidad de Guayaquil, Diciembre 9 de 2016

SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho



De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Título VI del Capítulo VII en las Secciones Séptima y Décima de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, adjunto a usted el proyecto de la Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del presente ejercicio económico del Año 2016, a fin de que sea sometido a la aprobación del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil.

En cumplimiento a lo que establecen los Art. 255 al 261 del COOTAD, el proyecto de Reforma al Presupuesto del Año 2016, contempla entre los Suplementos, Traspasos y Reducciones de Créditos, efectuados con corte al 30 de Noviembre del año en curso, una variación de **US \$ -19'683.956,44**, este efecto representa una disminución al monto inicial del Presupuesto, por lo tanto, con esta reforma su monto Codificado será de **US \$697'516.043,56**.

REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016:

Detalle de la Reforma al Presupuesto 2016 del Anexo, numerales del 2 al 4:

Fue necesario crear la Partida de Ingreso No. 27.01.99 Otros Valores, para poder ingresar la recuperación de la inversión realizada los US \$ 50'296.333,33 en Cupones de Capital del Gobierno Nacional con vencimiento a febrero del 2016 necesaria y que fueron tomados de Fondos Disponibles del Saldo de Caja Bancos, al finalizar el año 2015. Creación que fue compensada por los ingresos de recaudación de tributos y de los ingresos del Saldo de Caja Bancos al cierre del Ejercicio económico 2015, presupuestados como ingreso para el año 2016.

La Partida No. 28.06.16 Del Fondo de Descentralización a Municipios, que inicialmente fue estimada en US \$ 269'000.000, sin embargo, el Gobierno Nacional formuló ajustes al Presupuesto General del Estado, y mediante Acuerdos Nos. 101 y 186 de junio 3 y octubre 10 del 2016, respectivamente, se expidió el nuevo cálculo para las asignaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el primer y segundo trimestre del año 2016 en aplicación de la Ley Orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas, dejando en \$ 246'646.680,67, es decir se determinó una reducción de \$ 22'353.319,33.

000 01



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2016-02569

Guayaquil, Diciembre 9 de 2016

Página DOS.-

La Partida No. 36.01.98 Otros títulos, por US \$ 20'000.000, fueron presupuestados para el financiamiento mediante emisión de títulos de flujos futuros, que fueron autorizados en su colocación interna y que financian la ejecución de varias obras, se reduce en US \$ 7'000.000, saldo que se encuentra pendiente de colocación y que pasan para el siguiente año 2017.

La Partida No. 36.02.04 Del Sector Privado No Financiero, US \$ 18'000.000 destinados al financiamiento por titularización para el Dragado del Rio Guayas, como la obra será financiada su ejecución en el año 2017 con fondos privados, se reduce esta partida.

La Partida No. 36.03.01 De Organismos Multilaterales, en el presupuesto inicial se consideró US \$ 20'MM (para CAF XII), se reduce en US \$ 7'000.000.00, en razón de que no se va a recibir antes de fin de año el desembolso planificado por la Dirección de Obras Públicas para la ejecución de Obras de CAF XII.

En los Grupos 37 y 38 de Saldos Disponibles y de Cuentas por Cobrar y Anticipos: la suma inicialmente estimada de US \$187'MM, se redujo a cubrir el Saldo Inicial de Caja Bancos, por la suma de US \$ 97'529.662,10 al cierre del ejercicio año 2015 y de Cuentas por Cobrar en la suma de US \$ 86'338.852,94, considerados hasta el 30 de noviembre de 2016.

Cúmpleme informar además, que se han presentado movimientos presupuestarios por Traspasos de Créditos, por la suma de US \$180'115.257,92, cabe recalcar, que estos traspasos de crédito con disponibilidad de saldos, no son de un área, programa o subprograma a otra diferente, sino traspasos dentro de una misma área, programa o subprograma y que no afectan al monto Presupuestario Inicial, conforme lo establece el Art. 256 del COOTAD. Traspasos que han sido informados en la medida de su requerimiento con Oficios DF-PRE 2016 0341 , 0712 y 1135 de fechas Abril 4, Julio 5 y Octubre 11 del año en curso. Por otra parte, cabe indicar que los traspasos de partidas han sido motivados precisamente por cambios a los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos, emitidos por el Ministerio de Finanzas de fechas 12 de Enero, 2 de Mayo, 27 de Junio y 11 de Octubre del 2016, ya que entran en vigencia a partir de sus publicaciones en el Registro Oficial.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2015-02569

Guayaquil, Diciembre 9 de 2016

Página No. TRES

Cabe mencionar, que pese a la reducción del Presupuesto Institucional, los indicadores de asignaciones de egresos se mantienen de acuerdo a la Política Institucional, esto es, que el gasto Corriente o de operación Institucional (A) es del 12.16% y que los Gastos de Inversión, de Capital y de Financiamiento (Pago de la Deuda) que forman parte de la Inversión (B) es del 87,84%.

EGRESOS CON LA REFORMA AÑO 2016

(En Dólares de Estados Unidos de Norteamérica)

	EGRESOS	PRESUPUESTO CODIFICADO	PORCENTAJE
A	CORRIENTES	\$ 84,851,370.44	12.16%
B	INVERSIÓN	\$ 510,466,898.11	73.18%
B	CAPITAL	\$ 74,008,204.63	10.61%
B	APLICACIÓN FINANCIAMIENTO	\$ 28,189,570.38	4.04%
	TOTAL	\$ 697,516,043.56	100.00%

Por lo expuesto señor Alcalde, con esta Reforma Presupuestaria, entre los Suplementos, Reducciones y Traspasos de Créditos, se reducen asignaciones de recursos para gastos de inversión por **US \$ 19'683.956,44**

Por la atención que se digne dar a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

[Firma]
Econ. Omar Stracuzzi Ordóñez
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

C.c./ Ing. Josué Sánchez Camposano, CONCEJAL, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Master Susana González, CONCEJALA COMISIONADA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Dr. Roberto Gilbert F., CONCEJAL COMISIONADO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA MUNICIPAL (e)
Sr. Carlos Julio Moreno Coronel, ASESOR DEL ALCALDE
Eco. Manuel García Peñafiel, ASESOR DE GESTIÓN FINANCIERA
Ing. Julio Ocampo C., ASESOR EN TEMAS ECONOMICO FINANCIEROS
Ing. Haydee Moreno D. JEFE DE PRESUPUESTO (E)



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2016-0341
Guayaquil. Abril 04 del 2016

Economista
Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que a término del primer trimestre de gestión administrativa financiera del año 2016, se han realizado traspasos de partidas presupuestarias debido a causas imprevistas y necesarias para atender el cumplimiento de actividades, proyectos y programas dentro del monto presupuestario aprobado el M. I. Concejo Municipal para el año 2016, por lo que someto a vuestro conocimiento y autorización en cumplimiento al Art. 256 del COOTAD. Los siguientes traspasos de crédito:

INGRESOS:

REFORMA POR SUPLEMENTO Y REDUCCIONES DE CRÉDITO

Al 31 de Marzo del 2016

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2016 Inicial	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Presupuesto Codificado al 31-
11	Impuestos	67,175,100.00	1,000.00		67,176,100.00
13	Tasas y Contribuciones	75,883,000.00		-2,552,000.00	73,331,000.00
17	Rentas de Inversiones y Multas	6,431,900.00	385,000.00		6,816,900.00
18	Transferencias y Donaciones	0.00	2,150,000.00		2,150,000.00
19	Otros Ingresos	600,000.00	16,000.00		616,000.00
	Efecto de Ingresos Corrientes	150,090,000.00	2,552,000.00	-2,552,000.00	150,090,000.00
24	Venta de Activos de Larga Duración	7,510,000.00	0.00		7,510,000.00
27	Recuperación de Inversiones	20,000,000.00	36,815,000.00		56,815,000.00
28	Transferencias y Donaciones de Capital	269,000,000.00	215,000.00		269,215,000.00
	Efecto de Ingresos de Capital	296,510,000.00	37,030,000.00	0.00	333,540,000.00
36	Financiamiento	83,600,000.00		-19,421,662.10	64,178,337.90
37	Saldos Disponibles	121,000,000.00		-23,470,337.90	97,529,662.10
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	66,000,000.00	5,862,000.00		71,862,000.00
	Efecto de Ingresos de Financiamiento	270,600,000.00	5,862,000.00	-42,892,000.00	233,570,000.00
	EFFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO	717,200,000.00	45,444,000.00	-45,444,000.00	717,200,000.00

RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA



4 ABR 2016

HORA

12:00

Karem Cerezo A.

000 04



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2016-0341

Pag.2

EGRESOS:

REFORMA POR TRASPASOS DE CRÉDITO
Al 31 de Marzo del 2016

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2016 Inicial	Traspasos de Crédito	Presupuesto Codificado al 31-03-2016
51	GASTOS DE PERSONAL CORRIENTE	34.102.239,36	360.000,00	34.462.239,36
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CTE.	30.619.607,06	-723.000,00	29.896.607,06
56	GASTOS FINANCIEROS	5.483.575,94	61.000,00	5.544.575,94
57	OTROS GASTOS	4.374.500,00	2.031.000,00	6.405.500,00
58	TRANSFERENCIAS Y DONAC. CORRIENTES	3.731.635,80	-1.729.000,00	2.002.635,80
	Efecto de Gastos Corrientes	78.311.558,16	0,00	78.311.558,16
71	GASTOS DE PERSONAL DE INVERSIÓN	33.758.654,83	45.000,00	33.803.654,83
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	153.098.612,78	1.230.000,00	154.328.612,78
75	OBRAS PÚBLICAS	244.887.787,30	-41.285.000,00	203.602.787,30
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	20.410,00	0,00	20.410,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONAC. DE INVERSIÓN	137.078.738,92	10.000,00	137.088.738,92
	Efecto de Gastos de Inversión	568.844.203,83	-40.000.000,00	528.844.203,83
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	22.855.167,63	0,00	22.855.167,63
87	INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
	Efecto del Gastos de Capital	22.855.167,63	40.000.000,00	62.855.167,63
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	20.389.974,48	0,00	20.389.974,48
97	PASIVO CIRCULANTE	26.799.095,90	0,00	26.799.095,90
	Efecto en Aplicación de Financiamiento	47.189.070,38	0,00	47.189.070,38
	EFFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO	717.200.000,00	0,00	717.200.000,00

Como se puede apreciar, se han formulado traspasos de crédito sin afectar los montos totales aprobados por el M. I. Concejo Municipal, respecto a los Ingresos para dar inclusión a la Partida Presupuestaria por efecto de la Recuperación de Inversiones, sobre la inversión realizada con el Gobierno Nacional a finales del mes de diciembre del año 2015, y recuperada en el mes de febrero del 2016, y que no fue considerada al formular el Presupuesto del Año 2016, porque no se conocía tal evento y en lo referente a Gastos, para incluir la Partida Presupuestaria de Inversiones Financieras, por efecto del Acuerdo de Devolución del IVA por parte del Gobierno Central en Títulos del Banco Central del Ecuador TBC. No es incremento al Presupuesto Municipal, y no son nuevos fondos recaudados, sino que por efecto de la aplicación de la Norma contable así deben registrarse.

Atentamente,

Ing. Haydeé Moreno D.

JEFE DE PRESUPUESTO (e)

Haydeé M / Asignaciones 2016/DF-PRE.doc/2016-04-04

1000



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2016-0712

Guayaquil. Julio 05 del 2016

Economista
Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que a término del segundo trimestre de gestión administrativa financiera del año 2016, se han realizado traspasos de partidas presupuestarias debido a causas imprevistas y necesarias para atender el cumplimiento de actividades, proyectos y programas dentro del monto presupuestario aprobado el M. I. Concejo Municipal para el año 2016, por lo que someto a vuestro conocimiento y autorización en cumplimiento al Art. 256 del COOTAD. Los siguientes traspasos de crédito:

INGRESOS:**REFORMA POR SUPLEMENTO Y REDUCCIONES DE CRÉDITO**

Al 30 de JUNIO del 2016

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2016 Inicial	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Presupuesto Codificado al 31-
11	Impuestos	67,175,100.00	1,000.00		67,176,100.00
13	Tasas y Contribuciones	75,883,000.00		-2,922,000.00	72,961,000.00
17	Rentas de Inversiones y Multas	6,431,900.00	1,899,000.00		8,330,900.00
18	Transferencias y Donaciones	0.00	4,581,000.00		4,581,000.00
19	Otros Ingresos	600,000.00	81,000.00		681,000.00
	Efecto de Ingresos Corrientes	150,090,000.00	6,562,000.00	-2,922,000.00	153,730,000.00
24	Venta de Activos de Larga Duración	7,510,000.00	870,000.00		8,380,000.00
27	Recuperación de Inversiones	20,000,000.00	56,820,000.00		76,820,000.00
28	Transferencias y Donaciones de Capital	269,000,000.00		-10,314,662.10	258,685,337.90
	Efecto de Ingresos de Capital	296,510,000.00	57,690,000.00	-10,314,662.10	343,885,337.90
36	Financiamiento	83,600,000.00		-43,600,000.00	40,000,000.00
37	Saldos Disponibles	121,000,000.00		-23,470,337.90	97,529,662.10
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	66,000,000.00	16,055,000.00		82,055,000.00
	Efecto de Ingresos de Financiamiento	270,600,000.00	16,055,000.00	-67,070,337.90	219,584,662.10
	EFFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO	717,200,000.00	80,307,000.00	-80,307,000.00	717,200,000.00

RECIBIDO EN LA OFICINA FINANCIERA
05 JUL 2016 HORA 10:20
Karem Cerezo A.

000 00



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2016-0712

Pag.2

EGRESOS:**REFORMA POR TRASPASOS DE CRÉDITO**

Al 30 de JUNIO del 2016

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2016 Inicial	Traspasos de Crédito	Presupuesto Codificado al 31-
51	Gastos en Personal	34,102,239.36	1,465,000.00	35,567,239.36
53	Bienes y Servicios de Consumo	30,619,607.06	-3,537,500.00	27,082,107.06
56	Gastos Financieros	5,483,575.94	812,000.00	6,295,575.94
57	Otros Gastos Corrientes	4,374,500.00	2,964,500.00	7,339,000.00
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	3,731,635.80	-1,704,000.00	2,027,635.80
Efecto de Gastos Corrientes		78,311,558.16	0.00	78,311,558.16
71	Gastos en Personal para Inversión	33,758,654.83	4,578,000.00	38,336,654.83
73	Bienes y Servicios para Inversión	153,098,612.78	8,923,500.00	162,022,112.78
75	Obras Publicas	244,887,787.30	-44,754,000.00	200,133,787.30
77	Otros Gastos de Inversión	20,410.00	0.00	20,410.00
78	Transferencias y Donac. de Inversión	137,078,738.92	592,000.00	137,670,738.92
Efecto de Gastos de Inversión		568,844,203.83	-30,660,500.00	538,183,703.83
84	Activos de Larga Duración	22,855,167.63	6,103,500.00	28,958,667.63
87	Inversiones Financieras	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00
Efecto de Gastos de Inversión		22,855,167.63	46,103,500.00	68,958,667.63
96	Amortización Deuda Pública	20,389,974.48	-2,146,000.00	18,243,974.48
97	Pasivo Circulante	26,799,095.90	-13,297,000.00	13,502,095.90
Efecto en Aplicación de Financiamiento		47,189,070.38	-15,443,000.00	31,746,070.38
EFFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO		717,200,000.00	0.00	717,200,000.00

Como se puede apreciar, se han formulado traspasos de crédito sin afectar los montos totales aprobados por el M. I. Concejo Municipal, respecto a los Ingresos para dar inclusión a la Partida Presupuestaria por efecto de la Recuperación de Inversiones, sobre la inversión realizada con el Gobierno Nacional a finales del mes de diciembre del año 2015, y recuperada en el mes de febrero del 2016, y que no fue considerada al formular el Presupuesto del Año 2016, porque no se conocía tal evento y en lo referente a Gastos, para incluir la Partida Presupuestaria de Inversiones Financieras, por efecto del Acuerdo de Devolución del IVA por parte del Gobierno Central en Títulos del Banco Central del Ecuador TBC.

Atentamente,

Ing. Haydeé Moreno D.

JEFE DE PRESUPUESTO (e)

Haydeé M /Asignaciones 2016/DF-PRE.doc/2016-06-05

000 07



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2016-01135

Guayaquil, Octubre 11 del 2016

Economista
Omar Stracuzzi O.
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que a término del segundo trimestre de gestión administrativa financiera del año 2016, se han realizado traspasos de partidas presupuestarias debido a causas imprevistas y necesarias para atender el cumplimiento de actividades, proyectos y programas dentro del monto presupuestario aprobado el M. I. Concejo Municipal para el año 2016, por lo que someto a vuestro conocimiento y autorización en cumplimiento al Art. 256 del COOTAD. Los siguientes traspasos de crédito:

INGRESOS:**REFORMA POR SUPLEMENTO Y REDUCCIONES DE CRÉDITO**

Al 31 de SEPTIEMBRE del 2016

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2016 Inicial	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Presupuesto Codificado al 31-
11	Impuestos	67,175,100.00	4,230,000.00		71,405,100.00
13	Tasas y Contribuciones	75,883,000.00		-7,688,446.98	68,194,553.02
17	Rentas de Inversiones y Multas	6,431,900.00	3,961,000.00		10,392,900.00
18	Transferencias y Donaciones	0.00	5,154,000.00		5,154,000.00
19	Otros Ingresos	600,000.00	705,000.00		1,305,000.00
	Efecto de Ingresos Corrientes	150,090,000.00	14,050,000.00	-7,688,446.98	156,451,553.02
24	Venta de Activos de Larga Duración	7,510,000.00	6,347,000.00		13,857,000.00
27	Recuperación de Inversiones	20,000,000.00	70,285,000.00		90,285,000.00
28	Transferencias y Donaciones de Capital	269,000,000.00		-21,443,215.12	247,556,784.88
	Efecto de Ingresos de Capital	296,510,000.00	76,632,000.00	-21,443,215.12	351,698,784.88
36	Financiamiento	83,600,000.00		-57,393,000.00	26,207,000.00
37	Saldo Disponibles	121,000,000.00		-23,470,337.90	97,529,662.10
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	66,000,000.00	19,313,000.00		85,313,000.00
	Efecto de Ingresos de Financiamiento	270,600,000.00	19,313,000.00	-80,863,337.90	209,049,662.10
	EFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO	717,200,000.00	109,995,000.00	-109,995,000.00	717,200,000.00

RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA



11 OCT 2016

HORA

9:00

Karem Cerezo A.

800 30



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2016-01135

Pag.2

EGRESOS:**REFORMA POR TRASPASOS DE CRÉDITO**

Al 31 de SEPTIEMBRE del 2016

GRUPO	GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto Año 2016 Inicial	Traspasos de Crédito	Presupuesto Codificado al 31-
51	Gastos en Personal	34,102,239.36	450,593.99	34,552,833.35
53	Bienes y Servicios de Consumo	30,619,607.06	-1,838,447.26	28,781,159.80
56	Gastos Financieros	5,483,575.94	-1,776,569.01	3,707,006.93
57	Otros Gastos Corrientes	4,374,500.00	3,774,422.28	8,148,922.28
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	3,731,635.80	-610,000.00	3,121,635.80
	Efecto de Gastos Corrientes	78,311,558.16	0.00	78,311,558.16
71	Gastos en Personal para Inversión	33,758,654.83	8,402,000.00	42,160,654.83
73	Bienes y Servicios para Inversión	153,098,612.78	12,950,500.00	166,049,112.78
75	Obras Publicas	244,887,787.30	-45,094,000.00	199,793,787.30
77	Otros Gastos de Inversión	20,410.00	0.00	20,410.00
78	Transferencias y Donac. de Inversión	137,078,738.92	-15,199,000.00	121,879,738.92
	Efecto de Gastos de Inversión	568,844,203.83	-38,940,500.00	529,903,703.83
84	Activos de Larga Duración	22,855,167.63	13,362,500.00	36,217,667.63
87	Inversiones Financieras	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00
	Efecto de Gastos de Inversión	22,855,167.63	53,362,500.00	76,217,667.63
96	Amortización Deuda Pública	20,389,974.48	-1,125,000.00	19,264,974.48
97	Pasivo Circulante	26,799,095.90	-13,297,000.00	13,502,095.90
	Efecto en Aplicación de Financiamiento	47,189,070.38	-14,422,000.00	32,767,070.38
	EFFECTO AL PRESUPUESTO APROBADO	717,200,000.00	0.00	717,200,000.00

Como se puede apreciar, se han formulado traspasos de crédito sin afectar los montos totales aprobados por el M. I. Concejo Municipal, respecto a los Ingresos para dar inclusión a la Partida Presupuestaria por efecto de la Recuperación de Inversiones, sobre la inversión realizada con el Gobierno Nacional a finales del mes de diciembre del año 2015, y recuperada en el mes de febrero del 2016, y que no fue considerada al formular el Presupuesto del Año 2016, porque no se conocía tal evento y en lo referente a Gastos, para incluir la Partida Presupuestaria de Inversiones Financieras, por efecto del Acuerdo de Devolución del IVA por parte del Gobierno Central en Títulos del Banco Central del Ecuador TBC.

Atentamente,

Ing. Haydeé Moreno D.

JEFE DE PRESUPUESTO (e)

C O C

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CONTROL PRESUPUESTARIO
HOJA DE RESUMEN DE INGRESOS EN DOLARES
Al 30 Nov-2016

Partida No.	Concepto	Presupuesto Inicial 1	Primera Reforma 2	Segunda Reforma 3	Presupuesto Final
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	\$ 5,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000,000.00
110201	A los Predios Urbanos	\$ 12,700,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,700,000.00
110202	Predial Rústico	\$ 650,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 650,000.00
110203	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el	\$ 5,000.00	-\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	\$ 4,000,000.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 4,400,000.00
110206	De Alcabalas	\$ 5,100,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 0.00	\$ 7,300,000.00
110207	A los Activos Totales	\$ 24,000,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 0.00	\$ 26,600,000.00
110312	A los Espectaculos Publicos	\$ 1,720,000.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 2,020,000.00
110704	Patente de Comerciantes	\$ 14,000,100.00	\$ 4,900,000.00	\$ 0.00	\$ 18,900,100.00
110710	De Lotería y Juegos de Azar	\$ 0.00	\$ 3,534.00	\$ 0.00	\$ 3,534.00
130102	Acceso a Lugares Publicos	\$ 1,500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00
130103	Ocupacion de Lugares Publicos	\$ 2,686,000.00	-\$ 600,000.00	\$ 0.00	\$ 2,086,000.00
130107	Venta de Bases	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00
130110	Control y Vigilancia Municipal	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00
130111	Inscripciones, Registros y Matriculas	\$ 0.00	\$ 1,154.00	\$ 0.00	\$ 1,154.00
130112	Permisos, Licencias y Patentes	\$ 6,540,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 0.00	\$ 8,940,000.00
130114	Servicio de Camales	\$ 2,000,000.00	\$ 700,000.00	\$ 0.00	\$ 2,700,000.00
130115	Fiscalización de Obras	\$ 300,000.00	-\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00
130116	Recolección de Basura	\$ 44,800,000.00	\$ 8,200,000.00	\$ 0.00	\$ 53,000,000.00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcción	\$ 600,000.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,100,000.00
130124	Alumbrado Público	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
130199	Otras Tasas	\$ 427,000.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 527,000.00
130406	Apertura, Pavimentacion, Ensanche y Construcción	\$ 13,700,000.00	-\$ 540,800.00	\$ 0.00	\$ 13,159,200.00
130413	Obras de Regeneración Urbana	\$ 2,300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 2,700,000.00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	\$ 1,000.00	-\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
170201	Terrenos	\$ 150,000.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 210,000.00
170202	Edificios, Locales y Residencias	\$ 2,650,000.00	\$ 550,000.00	\$ 0.00	\$ 3,200,000.00
170299	Otros Arrendamientos	\$ 200,400.00	\$ 11,000.00	\$ 0.00	\$ 211,400.00
170301	Tributaria	\$ 2,300,500.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 3,800,500.00
170401	Tributarias	\$ 50,000.00	\$ 900,000.00	\$ 0.00	\$ 950,000.00
170402	Infracción a Ordenanza Municipales	\$ 1,080,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 0.00	\$ 3,180,000.00
170404	Incumplimiento de Contratos	\$ 0.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000,000.00
180204	Del Sector Privado no Financiero	\$ 0.00	\$ 7,250,000.00	\$ 0.00	\$ 7,250,000.00
190101	Ejecucion de Garantias	\$ 0.00	\$ 485.00	\$ 0.00	\$ 485.00
190299	Otras Indemnizaciones	\$ 0.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
190499	Otros No especificados	\$ 600,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 1,600,000.00
240109	Libros y Colecciones	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00
240201	Terrenos	\$ 5,500,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 0.00	\$ 13,300,000.00
240202	Edificios, Locales y Residencias	\$ 2,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 0.00	\$ 3,200,000.00
270199	Otros Valores	\$ 20,000,000.00	\$ 30,296,333.33	\$ 0.00	\$ 50,296,333.33
270211	Servidores Publicos	\$ 0.00	\$ 2,300.00	\$ 0.00	\$ 2,300.00
280102	De Entidades descentralizadas y Autonomas	\$ 0.00	\$ 214,497.40	\$ 0.00	\$ 214,497.40
280616	Del Fondo de Descentralizacion a Municipios	\$ 269,000,000.00	-\$ 22,353,319.33	\$ 0.00	\$ 246,646,680.67
360198	Otros Títulos	\$ 20,000,000.00	-\$ 7,000,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000,000.00
360203	Del Sector Privado Financiero	\$ 25,600,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,600,000.00
360204	Del Sector Privado no Financiero	\$ 18,000,000.00	-\$ 18,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
360301	De Organismos Multilaterales	\$ 20,000,000.00	-\$ 7,780,802.94	\$ 0.00	\$ 12,219,197.06
370102	De Fondos de Autogestión	\$ 121,000,000.00	-\$ 23,470,337.90	\$ 0.00	\$ 97,529,662.10
380101	De Cuentas por Cobrar	\$ 36,000,000.00	\$ 11,000,000.00	\$ 0.00	\$ 47,000,000.00
380102	De Anticipos de Fondos por Devengar de Ejercicios	\$ 30,000,000.00	-\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
380108	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		717,200,000.00	-\$ 19,683,956.44	\$ 0.00	\$ 697,516,043.56

000 10

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

HOJA DE RESUMEN DE EGRESO POR FUNCION Y PROGRAMA
(EN DOLARES)
AL 30-Nov-2016

PROGRAMA	CONCEPTO	Presupuesto Codificado (1)	Primera Reforma (2)	Segunda Reforma (3)	Tercera Reforma (4)	Presupuesto Final (5=1+2+3+4)
FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES						
11	FINANZAS Y ADMINISTRACION	\$ 119,335,491.61	\$ 86,449,536.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 205,785,027.89
12	SUPERVISION Y CONTROL	\$ 9,792,115.71	\$ 1,081,249.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,873,364.71
SUBTOTAL:		\$ 129,127,607.32	\$ 87,530,785.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 216,658,392.60
FUNCION 2 SERVICIOS SOCIALES						
23	DESAROLLO EDUCACIONAL	\$ 32,554,901.38	\$ 5,021,430.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 37,576,331.89
24	SALUD PUBLICA E HIGIENE	\$ 15,414,075.23	\$ 203,186.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,617,261.93
SUBTOTAL:		\$ 47,968,976.61	\$ 5,224,617.21	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 53,193,593.82
FUNCION 3 SERVICIOS COMUNALES						
35	SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	\$ 540,103,416.07	-\$ 112,439,358.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 427,664,057.14
SUBTOTAL:		\$ 540,103,416.07	-\$ 112,439,358.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 427,664,057.14
TOTAL...		\$ 717,200,000.00	-\$ 19,683,956.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 697,516,043.56

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE INGRESOS
PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA
Al 30-Nov-2016

Partida No.	Concepto	Presupuesto Inicial 1	Suplemento Credito 2	Reducción Credito 3	Presupuesto Final 4=1+2-3
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	\$ 5,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000,000.00
110201	A los Predios Urbanos	\$ 12,700,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,700,000.00
110202	Predial Rústico	\$ 650,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 650,000.00
110203	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	\$ 4,000,000.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 4,400,000.00
110206	De Alcabalas	\$ 5,100,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 0.00	\$ 7,300,000.00
110207	A los Activos Totales	\$ 24,000,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 0.00	\$ 26,600,000.00
110312	A los Espectaculos Publicos	\$ 1,720,000.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 2,020,000.00
110704	Patente de Comerciantes	\$ 14,000,100.00	\$ 4,900,000.00	\$ 0.00	\$ 18,900,100.00
110710	De Lotería y Juegos de Azar	\$ 0.00	\$ 3,534.00	\$ 0.00	\$ 3,534.00
130102	Acceso a Lugares Publicos	\$ 1,500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00
130103	Ocupacion de Lugares Publicos	\$ 2,686,000.00	\$ 0.00	\$ 600,000.00	\$ 2,086,000.00
130107	Venta de Bases	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00
130110	Control y Vigilancia Municipal	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	\$ 0.00	\$ 1,154.00	\$ 0.00	\$ 1,154.00
130112	Permisos, Licencias y Patentes	\$ 6,540,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 0.00	\$ 8,940,000.00
130114	Servicio de Camales	\$ 2,000,000.00	\$ 700,000.00	\$ 0.00	\$ 2,700,000.00
130115	Fiscalización de Obras	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
130116	Recolección de Basura	\$ 44,800,000.00	\$ 8,200,000.00	\$ 0.00	\$ 53,000,000.00
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcción	\$ 600,000.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,100,000.00
130124	Alumbrado Público	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
130199	Otras Tasas	\$ 427,000.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 527,000.00
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción	\$ 13,700,000.00	\$ 0.00	\$ 540,800.00	\$ 13,159,200.00
130413	Obras de Regeneración Urbana	\$ 2,300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 2,700,000.00
170101	Intereses por Depósitos a Plazo	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00
170201	Terrenos	\$ 150,000.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 210,000.00
170202	Edificios, Locales y Residencias	\$ 2,650,000.00	\$ 550,000.00	\$ 0.00	\$ 3,200,000.00
170299	Otros Arrendamientos	\$ 200,400.00	\$ 11,000.00	\$ 0.00	\$ 211,400.00
170301	Tributaria	\$ 2,300,500.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 3,800,500.00
170401	Tributarias	\$ 50,000.00	\$ 900,000.00	\$ 0.00	\$ 950,000.00
170402	Infracción a Ordenanza Municipales	\$ 1,080,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 0.00	\$ 3,180,000.00
170404	Incumplimiento de Contratos	\$ 0.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000,000.00
180204	Del Sector Privado no Financiero	\$ 0.00	\$ 7,250,000.00	\$ 0.00	\$ 7,250,000.00
190101	Ejecución de Garantías	\$ 0.00	\$ 485.00	\$ 0.00	\$ 485.00
190299	Otras Indemnizaciones	\$ 0.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
190499	Otros No especificados	\$ 600,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 1,600,000.00
240109	Libros y Colecciones	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00
240201	Terrenos	\$ 5,500,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 0.00	\$ 13,300,000.00
240202	Edificios, Locales y Residencias	\$ 2,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 0.00	\$ 3,200,000.00
270199	Otros Valores	\$ 20,000,000.00	\$ 30,296,333.33	\$ 0.00	\$ 50,296,333.33
270211	Servidores Publicos	\$ 0.00	\$ 2,300.00	\$ 0.00	\$ 2,300.00
280102	De Entidades descentralizadas y Autonomas	\$ 0.00	\$ 214,497.40	\$ 0.00	\$ 214,497.40
280616	Del Fondo de Descentralización a Municipios	\$ 269,000,000.00	\$ 0.00	\$ 22,353,319.33	\$ 246,646,680.67
360198	Otros Títulos	\$ 20,000,000.00	\$ 0.00	\$ 7,000,000.00	\$ 13,000,000.00
360203	Del Sector Privado Financiero	\$ 25,600,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,600,000.00
360204	Del Sector Privado no Financiero	\$ 18,000,000.00	\$ 0.00	\$ 18,000,000.00	\$ 0.00
360301	De Organismos Multilaterales	\$ 20,000,000.00	\$ 0.00	\$ 7,780,802.94	\$ 12,219,197.06
370102	De Fondos de Autogestión	\$ 121,000,000.00	\$ 0.00	\$ 23,470,337.90	\$ 97,529,662.10
380101	De Cuentas por Cobrar	\$ 36,000,000.00	\$ 11,000,000.00	\$ 0.00	\$ 47,000,000.00
380102	De Anticipos de Fondos por Devengar de Ejercicios	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00
380108	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$ 717,200,000.00	\$ 90,166,303.73	\$ 109,850,260.17	\$ 697,516,043.56

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

HOJA DE DETALLE DE EGRESOS POR FUNCION Y PROGRAMAS
(EN DOLARES)
AL 30-Nov-2016

PROGRAMA	CONCEPTO	Presupuesto Codificado	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Traspaso de Crédito		Presupuesto Final
					Incremento	Reducción	
FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES							
11	FINANZAS Y ADMINISTRACION	\$ 119,335,491.61	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 120,870,745.00	\$ 34,421,208.72	\$ 205,785,027.89
12	SUPERVISION Y CONTROL	\$ 9,792,115.71	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,520,300.00	\$ 5,439,051.00	\$ 10,873,364.71
SUBTOTAL:		\$ 129,127,607.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 127,391,045.00	\$ 39,860,259.72	\$ 216,658,392.60
FUNCION 2 SERVICIOS SOCIALES							
23	DESAROLLO EDUCACIONAL	\$ 32,554,901.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,669,331.00	\$ 3,647,900.49	\$ 37,576,331.89
24	SALUD PUBLICA E HIGIENE	\$ 15,414,075.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,328,187.00	\$ 3,125,000.30	\$ 15,617,261.93
SUBTOTAL:		\$ 47,968,976.61	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,997,518.00	\$ 6,772,900.79	\$ 53,193,593.82
FUNCION 3 SERVICIOS COMUNALES							
35	SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	\$ 540,103,416.07	\$ 0.00	\$ 19,683,956.44	\$ 40,647,194.92	\$ 133,402,597.41	\$ 427,664,057.14
SUBTOTAL:		\$ 540,103,416.07	\$ 0.00	\$ 19,683,956.44	\$ 40,647,194.92	\$ 133,402,597.41	\$ 427,664,057.14
TOTAL...		\$ 717,200,000.00	\$ 0.00	\$ 19,683,956.44	\$ 180,035,757.92	\$ 180,035,757.92	\$ 697,516,043.56

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-NOV-2016

Partida No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
FUNCION SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA FINANZAS Y ADMINISTRACION							
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 9,741,091.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 69,000.00	\$ 1,338,000.00	\$ 8,472,091.80
510203	DECIMOTERCER SUELDO	\$ 811,757.64	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 73,000.00	\$ 745,757.64
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$ 222,768.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 31,500.00	\$ 24,000.00	\$ 230,268.00
510506	LICENCIA REMUNERADA	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00
510509	HORAS EXTRAORDINARIA	\$ 474,973.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44,700.00	\$ 138,000.00	\$ 381,673.63
510510	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,751,116.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,261,100.00	\$ 190,000.00	\$ 5,822,216.90
510512	SUBROGACION	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 26,500.00	\$ 0.00	\$ 26,500.00
510513	ENCARGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
510601	APORTE PATRONAL	\$ 1,183,542.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 168,900.00	\$ 1,015,242.65
510602	FONDO DE RESERVA	\$ 811,757.64	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,500.00	\$ 61,500.00	\$ 766,757.64
510603	JUBILACION PATRONAL	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 309,000.00
510702	SUPRESION DE PUESTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 312,000.00	\$ 0.00	\$ 312,000.00
510706	POR JUBILACION	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,145,225.00	\$ 0.00	\$ 1,345,225.00
510707	INDEMNIZACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 95,400.00	\$ 0.00	\$ 95,400.00
510799	OTRAS INDEMNIZACIONES	\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,500.00	\$ 1,200,000.00	\$ 806,500.00
530101	AGUA POTABLE	\$ 2,652,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,872,000.00	\$ 780,000.00
530104	ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,160,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,750,000.00	\$ 410,000.00
530105	TELECOMUNICACIONES	\$ 178,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 70,000.00	\$ 108,800.00
530106	SERVICIO DE CORREO	\$ 175,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,000.00	\$ 0.00	\$ 347,000.00
530201	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$ 35,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,000.00	\$ 0.00	\$ 56,000.00
530203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE	\$ 67,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,400.00	\$ 48,100.00
530204	EDICION, IMPRESION,	\$ 233,604.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 634,500.00	\$ 2,400.00	\$ 865,704.00
530205	ESPECTACULOS CULTURALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,000.00	\$ 0.00	\$ 8,000.00
530207	"DIFUSION, INFORMACION	\$ 5,240,824.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,050,000.00	\$ 0.00	\$ 8,290,824.38
530209	SERVICIO DE ASEO	\$ 312,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 310,000.00
530230	DIGITALIZACION DE INFORMACION	\$ 521,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 721,500.00	\$ 237,000.00	\$ 1,005,500.00
530235	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 67,344.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 48,000.00	\$ 19,644.00
530241	SERVICIO DE MONITORE	\$ 321,458.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 321,458.72	\$ 0.00
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,345,364.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 904,400.00	\$ 654,000.00	\$ 2,595,764.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	\$ 28,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 48,800.00
530302	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 43,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,200.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 5,866.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 7,866.58
530304	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,500.00	\$ 0.00	\$ 4,500.00
530307	GTOS ATENCION DELEG	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,900.00		\$ 5,900.00
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS	\$ 1,157,003.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 62,300.00	\$ 302,350.00	\$ 916,953.58
530403	MOBILIARIOS	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 26,000.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 982,556.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 325,000.00	\$ 44,300.00	\$ 1,263,256.00
530405	VEHICULOS	\$ 1,220,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 200,000.00	\$ 1,020,100.00
530418	GASTOS EN MANTENIMIENTO	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
530499	OTRAS INSTALACIONES	\$ 68,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 68,000.00
530501	TERRENOS	\$ 188.52	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 288.52
530502	EDIFICIOS, LOCALES Y	\$ 72,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 112,000.00
530503	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$ 7,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,500.00
530504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 160,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 137,500.00	\$ 90,000.00	\$ 207,500.00
530505	VEHICULOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 46,000.00	\$ 0.00	\$ 46,000.00
530599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
530601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIG	\$ 266,456.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 388,000.00	\$ 16,000.00	\$ 638,456.00
530603	SERVICIO DE CAPACITACION	\$ 224,464.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,000.00	\$ 0.00	\$ 248,464.00
530606	HONORARIOS POR CONTR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 105,000.00	\$ 0.00	\$ 105,000.00
530701	DESARROLLO DE SISTEMA	\$ 879,111.98	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 759,000.00	\$ 120,111.98
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS	\$ 94,554.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,190,000.00	\$ 21,400.00	\$ 1,263,154.00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 321,420.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 186,100.00	\$ 0.00	\$ 507,520.00
530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 66,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,700.00	\$ 0.00	\$ 85,700.00
530802	"VESTUARIO, LENCERIA	\$ 1,037,773.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 184,000.00	\$ 854,973.06
530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1,511,905.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,412,000.00	\$ 0.00	\$ 2,923,905.06
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 2,361,506.75	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,200.00	\$ 1,064,500.00	\$ 1,299,206.75
530805	MATERIALES DE ASEO	\$ 186,126.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 176,126.50
530806	HERRAMIENTAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,000.00	\$ 0.00	\$ 29,000.00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN	\$ 42,244.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,000.00	\$ 5,000.00	\$ 71,244.00
530811	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 780,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 745,000.00	\$ 35,100.00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,706,393.13	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 144,100.00	\$ 88,000.00	\$ 1,762,493.13
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 1,020.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,020.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$ 158,361.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38,100.00	\$ 69,700.00	\$ 126,761.73
531403	MOBILIARIOS	\$ 5,263.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 4,900.00	\$ 2,363.20
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,850.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 5,350.00
531407	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 5,600.00
531411	PARTES Y REPUESTOS	\$ 7,270.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 270.00
560106	DESCUENTOS, COMISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,000.00	\$ 0.00	\$ 11,000.00

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-NOV-2016

Partida No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
560199	INTERESES OTROS TITULOS	\$ 1,615,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,615,000.00	\$ 0.00
560206	COMISIONES Y OTROS CARGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 108,000.00	\$ 0.00	\$ 108,000.00
560301	A ORGANISMOS MULTILATERALES	\$ 3,868,575.94	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 3,893,575.94
560306	COMISIONES Y OTROS CARGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 102,000.00	\$ 0.00	\$ 102,000.00
570102	TASAS GENERALES	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
570201	SEGUROS	\$ 2,700,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,115,000.00	\$ 0.00	\$ 4,815,000.00
570203	COMISIONES BANCARIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00
570206	COSTAS JUDICIALES	\$ 4,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,000.00	\$ 4,000.00	\$ 75,500.00
570299	OTROS GASTOS FINANCIEROS	\$ 1,570,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,005,000.00	\$ 0.00	\$ 3,575,000.00
580102	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	\$ 3,731,635.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,731,635.80
580204	AL SECTOR PRIVADO NO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
710203	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,100.00	\$ 0.00	\$ 5,100.00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,300.00	\$ 0.00	\$ 5,300.00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
730101	AGUA POTABLE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,960,000.00	\$ 0.00	\$ 1,960,000.00
730104	SERVICIOS BASICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,870,000.00	\$ 0.00	\$ 1,870,000.00
730105	TELECOMUNICACIONES	\$ 2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 870,000.00	\$ 0.00	\$ 3,370,000.00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00
730207	DIFUSION, INFORMACION	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 482,000.00	\$ 800.00	\$ 481,200.00
730208	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,840,000.00	\$ 0.00	\$ 9,840,000.00
730209	SERVICIO DE ASEO	\$ 365,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,695,000.00	\$ 0.00	\$ 3,060,000.00
730299	OTROS SERVICIOS	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 665,000.00	\$ 0.00	\$ 671,000.00
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS	\$ 988,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 355,000.00	\$ 633,000.00
730403	MOBILIARIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,576,357.14	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 342,000.00	\$ 1,236,857.14
730405	VEHICULOS	\$ 982,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 160,000.00	\$ 822,000.00
730417	INFRAESTRUCTURA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 48,000.00	\$ 0.00	\$ 48,000.00
730418	MANT. DE AREAS VERDES	\$ 75,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 32,000.00	\$ 0.00	\$ 107,000.00
730499	OTRAS INSTALACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 227,000.00	\$ 0.00	\$ 227,000.00
730503	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 600.00
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIG	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730602	SERVICIO DE AUDITORIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,400.00	\$ 0.00	\$ 11,400.00
730604	FISCALIZACION E INSPECCION TECNICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 100.00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730704	GASTOS EN INFORMATICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 27,120.00	\$ 0.00	\$ 27,120.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 831,992.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 831,000.00	\$ 992.40
730809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00
730810	MATERIALES PARA LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50.00	\$ 0.00	\$ 50.00
730811	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,500.00	\$ 0.00	\$ 10,500.00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00
730819	ADQ ACCESORIOS E INSUMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730821	GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
731403	MOBILIARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 100.00
750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 210,000.00	\$ 0.00	\$ 210,000.00
750599	OTROS MANTENIMIENTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
780103	EMPRESA PUBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38,783,000.00	\$ 0.00	\$ 38,783,000.00
780204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 818,000.00	\$ 0.00	\$ 818,000.00
840103	MOBILIARIOS	\$ 264,492.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,350.00	\$ 146,000.00	\$ 129,842.04
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,934,557.22	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,226,200.00	\$ 39,000.00	\$ 3,121,757.22
840105	VEHICULOS	\$ 690,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,600.00	\$ 680,000.00
840106	HERRAMIENTAS	\$ 8,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,200.00	\$ 0.00	\$ 20,200.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 941,503.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,549,400.00	\$ 0.00	\$ 3,490,903.24
840111	PARTES Y REPUESTOS	\$ 29,370.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 162,000.00	\$ 27,000.00	\$ 164,370.00
840301	TERRENOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00
840302	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
870199	OTROS VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40,000,000.00	\$ 0.00	\$ 40,000,000.00
960301	A ORGANISMOS MULTILATERALES	\$ 20,389,974.48	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,389,974.48
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 26,799,095.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,000,000.00	\$ 7,799,095.90
TOTAL PROGRAMA		\$ 119,335,491.61	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 120,870,745.00	\$ 34,421,208.72	\$ 205,785,027.89

PROGRAMA SUPERVISION Y CONTROL

510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 5,276,800.61	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,785,000.00	\$ 1,491,800.61
510203	DECIMOTERCER SUELDO	\$ 439,733.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 312,000.00	\$ 127,733.39
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$ 222,768.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 94,000.00	\$ 128,768.00
510509	HORAS EXTRAORDINARIA	\$ 404,360.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 299,000.00	\$ 105,360.20
510510	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,925,113.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,315,000.00	\$ 0.00	\$ 8,240,113.37
510512	SUBROGACION	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00
510513	ENCARGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00

000 15

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-NOV-2016

Partida No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
510601	APORTE PATRONAL	\$ 641,131.27	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 468,000.00	\$ 173,131.27
510602	FONDO DE RESERVA	\$ 439,733.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 174,000.00	\$ 265,733.38
510702	SUPRESION DE PUESTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 27,500.00	\$ 0.00	\$ 27,500.00
510707	INDEMNIZACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,000.00	\$ 0.00	\$ 14,000.00
530204	"EDICION, IMPRESION,	\$ 13,875.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 17,875.00
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 35,199.98	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 32,600.00	\$ 0.00	\$ 67,799.98
530303	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200.00
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS	\$ 21,515.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,500.00	\$ 7,015.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 6,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00	\$ 5,100.00
530802	VESTUARIO, LENCERIA	\$ 16,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 51,000.00	\$ 0.00	\$ 67,800.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,200.00	\$ 0.00	\$ 4,300.00
530811	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 25,525.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,000.00	\$ 6,525.00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,100.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$ 37,398.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 20,450.00	\$ 17,548.51
531002	SUMINISTROS PARA LA DEFENSA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,000.00	\$ 0.00	\$ 19,000.00
531403	MOBILIARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 600.00
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 250,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 250,000.00	\$ 0.00
840103	MOBILIARIOS	\$ 9,300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 1.00	\$ 10,299.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 987.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 25,987.00
840105	VEHICULOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
840108	BIENES ARTISTICOS Y	\$ 24,275.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,300.00	\$ 22,975.00
840110	PERTRECHOS PARA LA DEFENSA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00
TOTAL PROGRAMA		\$ 9,792,115.71	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,520,300.00	\$ 5,439,051.00	\$ 10,873,364.71

FUNCION SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA DESARROLLO EDUCACIONAL

510702	SUPRESION DE PUESTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38,000.00	\$ 0.00	\$ 38,000.00
530204	EDICION, IMPRESION,	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,035.00	\$ 0.00	\$ 4,035.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 155.00	\$ 0.00	\$ 155.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 40.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,471.00	\$ 0.00	\$ 3,511.00
530304	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 78,000.00	\$ 0.00	\$ 78,000.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 200.00
530704	MANTENIMIENTO Y REPA	\$ 1,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,900.00	\$ 0.00
530802	VESTUARIO, LENCERIA	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 0.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 15,056.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,456.00	\$ 3,600.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$ 6,840.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,000.00	\$ 5,760.00	\$ 14,080.00
531403	MOBILIARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 96.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 416.00
531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 0.00	\$ 400.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 3,087,748.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,500.00	\$ 330,755.01	\$ 2,765,493.61
710203	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 257,312.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,000.00	\$ 18,645.33	\$ 246,667.04
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$ 92,820.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 4,319.00	\$ 90,501.00
710509	HORAS EXTRAORDINARIA	\$ 212,219.31	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,226.43	\$ 198,992.88
710510	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,637,861.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 571,000.00	\$ 142,214.38	\$ 2,066,646.72
710512	SUBROGACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,800.00	\$ 0.00	\$ 6,800.00
710601	APORTE PATRONAL	\$ 375,161.45	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 56,124.34	\$ 319,037.11
710602	FONDO DE RESERVA	\$ 257,312.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,300.00	\$ 20,000.00	\$ 251,612.37
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00
730105	TELECOMUNICACIONES	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,150.00	\$ 0.00	\$ 9,150.00
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$ 19,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	\$ 17,000.00
730204	EDICION, IMPRESION,	\$ 1,320,916.48	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 313,000.00	\$ 1,007,916.48
730205	ESPECTACULOS CULTURALES	\$ 2,581,732.75	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 85,300.00	\$ 0.00	\$ 2,667,032.75
730207	DIFUSION, INFORMACION	\$ 516,202.14	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,700.00	\$ 49,000.00	\$ 480,902.14
730208	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 10,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,200.00
730222	SERVICIOS Y DERECHOS	\$ 682,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00	\$ 627,500.00
730230	DIGITALIZACION	\$ 30,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,000.00	\$ 0.00	\$ 59,400.00
730235	SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 504,000.00	\$ 0.00	\$ 704,000.00
730241	SERVICIOS DE MONITOR	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00
730299	OTROS SERVICIOS	\$ 7,716,380.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,008,000.00	\$ 402,000.00	\$ 8,322,380.04
730302	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 4,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,500.00	\$ 0.00
730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS	\$ 78,300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 221,000.00	\$ 20,000.00	\$ 279,300.00
730403	MOBILIARIO	\$ 14,450.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 16,950.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 23,649.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,000.00	\$ 0.00	\$ 47,649.50
730499	OTRAS INSTALACIONES	\$ 26,560.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50,560.00
730501	TERRENOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730502	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS	\$ 18,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
730503	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30,000.00	\$ 0.00

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-NOV-2016

Partida No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 0.00
730505	VEHICULOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,500.00		\$ 8,500.00
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,600.00	\$ 0.00	\$ 8,600.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGA	\$ 496,935.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,800.00	\$ 257,000.00	\$ 242,735.00
730603	SERVICIO DE CAPACITACION	\$ 434,015.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 495,000.00	\$ 0.00	\$ 929,015.00
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS	\$ 144,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 96,000.00	\$ 0.00	\$ 240,000.00
730701	DESARROLLO DE SISTEMAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS	\$ 58,672.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,000.00	\$ 45,672.50
730704	GASTOS EN INFORMATICA	\$ 2,779.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,779.00
730802	VESTUARIO, LENCERIA	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 2,719.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 2,500.00	\$ 4,219.00
730805	MATERIALES DE ASEO	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00
730806	HERRAMIENTAS	\$ 312.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 6,312.00
730807	MATERIALES DE IMPRESIÓN	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
730809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEU	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 33,000.00	\$ 0.00	\$ 33,000.00
730811	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 11,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,200.00
730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$ 202,770.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 86,000.00	\$ 27,000.00	\$ 261,770.00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 300.00
730819	ADQ ACCESORIOS E INS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,700.00	\$ 0.00	\$ 5,700.00
730820	MENAJE DE COCINA	\$ 2,791.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 4,791.00
730826	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730827	UNIFORMES DEPORTIVOS	\$ 269,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 0.00	\$ 269,400.00
730828	MATERIALES DE PELUQUERIA	\$ 3,232.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00	\$ 0.00	\$ 5,832.51
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$ 738,480.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 348,000.00	\$ 191,000.00	\$ 895,480.50
731403	MOBILIARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,000.00	\$ 0.00	\$ 11,000.00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,000.00	\$ 0.00	\$ 8,150.00
731406	HERRAMIENTAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
731409	LIBROS Y COLECCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
750107	CONSTRUCCIONES Y EDI	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,000.00	\$ 0.00	\$ 11,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRA	\$ 1,512,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,512,000.00	\$ 0.00
750599	OTROS MANTENIMIENTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 257,000.00	\$ 0.00	\$ 257,000.00
780102	A ENTIDADES DESCENTR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 567,000.00	\$ 0.00	\$ 567,000.00
780104	A ENTIDADES DEL GOBI	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00
780204	AL SECTOR PRIVADO NO	\$ 3,166,193.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,792,000.00	\$ 0.00	\$ 5,958,193.81
780206	BECAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 61,000.00	\$ 0.00	\$ 61,000.00
840103	MOBILIARIOS	\$ 80,662.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 229,000.00	\$ 0.00	\$ 309,662.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 525,556.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 111,000.00	\$ 0.00	\$ 636,556.93
840106	HERRAMIENTAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFO	\$ 5,331,684.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 815,000.00	\$ 0.00	\$ 6,146,684.00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ 165,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 69,000.00	\$ 96,000.00
840109	LIBROS Y COLECCIONES	\$ 152,090.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 69,000.00	\$ 83,190.00
840202	EDIFICIOS, LOCALES Y	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL PROGRAMA		\$ 32,554,901.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,669,331.00	\$ 3,647,900.49	\$ 37,576,331.89

PROGRAMA SALUD PUBLICA E HIGIENE

530209	SERVICIO DE ASEO	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 48,665.00	\$ 151,335.00
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45.00	\$ 0.00	\$ 45.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 6,302.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00	\$ 302.00
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00
530809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEU	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00	\$ 680.00	\$ 64,320.00
530811	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12.00	\$ 0.00	\$ 12.00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30.00	\$ 0.00	\$ 30.00
531403	MOBILIARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
570102	TASAS GENERALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 4,041,280.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,641,000.00	\$ 2,400,280.40
710203	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIA	\$ 336,773.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 136,000.00	\$ 200,773.37
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$ 130,312.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 46,000.00	\$ 84,312.00
710509	HORAS EXTRAORDINARIA	\$ 271,690.27	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 271,690.27
710510	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,690,563.13	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,728,000.00	\$ 0.00	\$ 3,418,563.13
710512	SUBROGACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
710601	APORTE PATRONAL	\$ 491,015.57	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 206,000.00	\$ 285,015.57
710602	FONDO DE RESERVA	\$ 336,773.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 114,000.00	\$ 222,773.37
710707	COMPENSACION POR VAC	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,000.00	\$ 0.00	\$ 17,000.00
730204	EDICION, IMPRESION,	\$ 27,848.95	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 47,848.95
730205	ESPECTACULOS CULTURALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730207	DIFUSION, INFORMACION	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 0.00
730209	SERVICIO DE ASEO	\$ 229,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 51,000.00	\$ 0.00	\$ 280,800.00
730299	OTROS SERVICIOS	\$ 61,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 32,000.00	\$ 29,800.00
730402	EDIFICIOS, LOCALES	\$ 209,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 189,500.00
730403	MOBILIARIO	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 0.00

000 17

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-NOV-2016

Partida No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 444,433.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 68,000.00	\$ 0.00	\$ 512,433.65
730405	VEHICULOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00
730499	OTRAS INSTALACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 76,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 76,000.00	\$ 0.00
730505	VEHICULOS	\$ 135,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00	\$ 0.00
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGA	\$ 214,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 107,000.00	\$ 107,000.00
730604	FISCALIZACION E INSPECCION	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
730606	HONORARIOS POR CONTR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 36,000.00	\$ 0.00	\$ 36,000.00
730802	VESTUARIO, LENCERIA	\$ 53,566.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00	\$ 0.00	\$ 69,566.12
730804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
730805	MATERIALES DE ASEO	\$ 164,698.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 160,698.30
730806	HERRAMIENTAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00
730808	INSTRUMENTAL MEDICO MENOR	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,955.30	\$ 7,044.70
730809	MEDICINAS Y PRODUCTO	\$ 3,385,171.64	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 420,000.00	\$ 0.00	\$ 3,805,171.64
730810	MATERIALES PARA LABORATORIO	\$ 651,667.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 387,000.00	\$ 264,667.60
730811	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 21,250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00	\$ 15,250.00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 171,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 170,900.00
730819	ADQ ACCESORIOS E INSUMOS QUIMIC	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 106,000.00	\$ 0.00	\$ 539,000.00
730826	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 318,119.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 173,000.00	\$ 0.00	\$ 491,119.46
730830	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 360,028.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 350,000.00	\$ 0.00	\$ 710,028.00
730899	OTROS DE USO Y CONSUMOS	\$ 380,140.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 119,000.00	\$ 0.00	\$ 499,140.00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 433.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,100.00	\$ 0.00	\$ 4,533.37
770102	TASAS GENERALES	\$ 20,410.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 15,410.00
780204	AL SECTOR PRIVADO NO	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 81,700.00	\$ 18,300.00
840103	MOBILIARIOS	\$ 7,317.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,000.00	\$ 0.00	\$ 18,317.78
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 416,480.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 55,000.00	\$ 361,480.25
840111	PARTES Y REPUESTOS	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300.00
TOTAL PROGRAMA		\$ 15,414,075.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,328,187.00	\$ 3,125,000.30	\$ 15,617,261.93

FUNCION SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 2,747,579.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 302,000.00	\$ 2,445,579.00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	\$ 228,964.92	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 208,964.92
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$ 91,728.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 90,728.00
510509	HORAS EXTRAORDINARIA	\$ 207,295.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 99,900.00	\$ 107,395.20
510510	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,317,228.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 965,000.00	\$ 0.00	\$ 2,282,228.00
510512	SUBROGACION	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00
510513	ENCARGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
510601	APORTE PATRONAL	\$ 333,830.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 329,830.85
510602	FONDO DE RESERVA	\$ 228,964.91	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00	\$ 2,000.00	\$ 266,964.91
510707	INDEMNIZACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 32,000.00	\$ 0.00	\$ 32,000.00
530204	"EDICION, IMPRESION,	\$ 11,115.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,500.00	\$ 11,115.00	\$ 11,500.00
530207	"DIFUSION, INFORMACI	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,500.00	\$ 12,000.00	\$ 16,500.00
530221	SERV. PERSONALES EVENTUALES	\$ 8,668.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,668.00	\$ 0.00
530230	DIGITALIZACION DE INFORMACION	\$ 445,130.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 282,798.00	\$ 162,332.10
530246	SERV. DE IDENTIFICACION, MARCACIO	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
530299	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 62,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28,000.00	\$ 11,000.00	\$ 79,000.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 132,249.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 125,700.00	\$ 3,080.00	\$ 254,869.25
530304	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00
530402	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 128,901.03	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 67,000.00	\$ 24,000.00	\$ 171,901.03
530403	MOBILIARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,550.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 84,300.00	\$ 0.00	\$ 85,850.00
530503	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 0.00
530504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
530599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,000.00	\$ 0.00	\$ 14,000.00
530601	"CONSULTORIA, ASESOR	\$ 1,506,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 104,000.00	\$ 662,000.00	\$ 948,600.00
530603	SERVICIO DE CAPACITACION	\$ 10,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,500.00	\$ 10,400.00	\$ 7,500.00
530701	DESARROLLO DE SISTEM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,000.00	\$ 0.00	\$ 49,000.00
530702	ARRENDAMIENTO Y LICE	\$ 2,617.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 225,000.00	\$ 0.00	\$ 227,617.00
530704	MANTENIMIENTO Y REPA	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 9,000.00	\$ 800.00
530802	"VESTUARIO, LENCERIA	\$ 8,030.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 8,530.00
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 11,130.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 20,130.00
530805	MATERIALES DE ASEO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
530807	MATERIALES DE IMPRES	\$ 11,815.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00	\$ 4,315.00
530811	MATERIALES DE CONSTR	\$ 3,540.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,600.00	\$ 0.00	\$ 7,140.00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$ 56,825.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,700.00	\$ 38,000.00	\$ 41,525.00
531403	MOBILIARIOS	\$ 235.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,500.00	\$ 0.00	\$ 20,735.00

000 18

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-NOV-2016

Partida No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,365.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,300.00	\$ 0.00	\$ 2,665.00
531406	HERRAMIENTAS	\$ 960.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 1,460.00
531407	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 300.00
570102	TASAS GENERALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 11,112,415.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 156,000.00	\$ 6,254,000.00	\$ 5,014,415.05
710203	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 926,034.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,000.00	\$ 490,000.00	\$ 449,034.60
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$ 397,488.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,400.00	\$ 225,000.00	\$ 175,888.00
710509	HORAS EXTRAORDINARIA	\$ 827,730.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 395,455.91	\$ 432,274.75
710510	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,999,950.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,563,000.00	\$ 97,350.00	\$ 14,465,600.17
710512	SUBROGACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,600.00	\$ 0.00	\$ 24,600.00
710513	ENCARGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 23,000.00	\$ 0.00	\$ 23,000.00
710601	APORTE PATRONAL	\$ 1,350,158.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 665,000.00	\$ 705,158.44
710602	FONDO DE RESERVA	\$ 926,034.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38,100.00	\$ 335,000.00	\$ 629,134.58
710707	COMPENSACION POR VACACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00
730105	TELECOMUNICACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730202	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 48,000.00	\$ 0.00	\$ 48,000.00
730204	"EDICION, IMPRESION,	\$ 18,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 182,000.00	\$ 8,000.00	\$ 192,895.00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
730207	DIFUSION, INFORMACION	\$ 319,156.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,500.00	\$ 314,000.00	\$ 11,656.00
730208	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 10,228,399.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 195,000.00	\$ 9,800,000.00	\$ 623,399.20
730209	SERVICIO DE ASEO	\$ 66,890,583.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 66,890,583.20
730299	OTROS SERVICIOS	\$ 2,174,881.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 283,000.00	\$ 903,604.50	\$ 1,554,277.40
730402	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 530,150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 503,000.00	\$ 126,500.00	\$ 906,650.00
730403	MOBILIARIO	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.00
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,313,936.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 340,000.00	\$ 408,000.00	\$ 1,245,936.12
730417	INFRAESTRUCTURA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 293,200.00	\$ 0.00	\$ 293,200.00
730418	MANT. DE AREAS VERDES	\$ 31,384.45	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 46,384.45
730499	OTRAS INSTALACIONES	\$ 10,328,911.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,930,000.00	\$ 233,000.00	\$ 12,025,911.25
730502	EDIFICIOS, LOCALES	\$ 3,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,600.00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 669,997.13	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 427,000.00	\$ 242,997.13
730505	VEHICULOS	\$ 311,964.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 130,000.00	\$ 181,964.49
730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 4,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,800.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA	\$ 2,755,635.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 363,000.00	\$ 228,100.00	\$ 2,890,535.08
730602	SERVICIO DE AUDITORIA	\$ 691,714.74	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400,000.00	\$ 291,714.74
730604	FISCALIZACION E INSPECCION	\$ 8,694,809.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,550,390.86	\$ 570,000.00	\$ 10,675,199.91
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$ 6,409,609.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,036,000.00	\$ 0.00	\$ 7,445,609.18
730701	DESARROLLO DE SISTEMA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,000.00	\$ 0.00	\$ 45,000.00
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00
730704	GASTOS EN INFORMATICA	\$ 8,880.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 325,000.00	\$ 0.00	\$ 333,880.00
730802	VESTUARIO, LENCERIA	\$ 129,774.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,500.00	\$ 25,000.00	\$ 127,274.49
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 10,602.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,602.00
730805	MATERIALES DE ASEO	\$ 8,339.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 400.00	\$ 12,939.41
730806	HERRAMIENTAS	\$ 130.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,800.00	\$ 0.00	\$ 5,930.00
730809	MEDICINAS Y PRODUCTOS	\$ 3,595.68	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,595.68
730811	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 10,583,035.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 58,000.00	\$ 1,407,000.00	\$ 9,234,035.37
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 183,579.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 189,079.78
730821	GASTOS SITUACIONES DE EMERGENCIA	\$ 172,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 187,750.00
730826	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 100.00
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO	\$ 225,717.21	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28,100.00	\$ 50,000.00	\$ 203,817.21
731403	MOBILIARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 600.00
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 35,128.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,250.00	\$ 0.00	\$ 36,378.00
731406	HERRAMIENTAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
731407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00
750103	DE ALCANTARILLADO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIAMIENTO	\$ 34,931,839.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,915.28	\$ 150,000.00	\$ 34,786,755.17
750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTES	\$ 165,503,732.10	\$ 0.00	\$ 1,683,956.44	\$ 0.00	\$ 32,071,656.98	\$ 131,748,118.68
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIONES	\$ 11,354,682.53	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,900,000.00	\$ 4,046,000.00	\$ 10,208,682.53
750114	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 18,000,000.00	\$ 0.00	\$ 18,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 4,903,808.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,575,338.78	\$ 0.00	\$ 10,479,147.63
750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 28,356.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28,356.00
750504	"EN OBRAS DE LINEAS, REDES	\$ 13,541.13	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 800,000.00	\$ 0.00	\$ 813,541.13
750599	OTROS MANTENIMIENTOS	\$ 8,389,826.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,395,000.00	\$ 300,000.00	\$ 11,484,826.80
780103	EMPRESA PUBLICA	\$ 42,168,503.52	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 37,887,057.02	\$ 4,281,446.50
780204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 91,644,041.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,116,000.00	\$ 33,500,000.00	\$ 59,260,041.59
840103	MOBILIARIOS	\$ 330,945.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 64,600.00	\$ 112,000.00	\$ 283,545.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 6,948,112.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,762,000.00	\$ 282,000.00	\$ 10,428,112.06
840105	VEHICULOS	\$ 8,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,500.00
840106	HERRAMIENTAS	\$ 4,742.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,500.00	\$ 1,512.00	\$ 12,730.00
840107	"EQUIPOS, SISTEMAS Y INFORMATICA	\$ 27,950.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 143,000.00	\$ 0.00	\$ 170,950.00
840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DETALLE DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO

AL: 30-NOV-2016

Partida No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCION CREDITO	TRASPASO DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
840111	PARTES Y REPUESTOS	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 61,000.00	\$ 0.00	\$ 63,500.00
840202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
840301	TERRENOS	\$ 4,021,182.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,700,000.00	\$ 20,000.00	\$ 6,701,182.81
840302	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 929,060.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 999,060.30
960301	A ORGANISMOS MULTILATERALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
970101	DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
TOTAL PROGRAMA		\$ 540,103,416.07	\$ 0.00	\$ 19,683,956.44	\$ 40,647,194.92	\$ 133,402,597.41	\$ 427,664,057.14
TOTAL DE PRESUPUESTO		\$ 717,200,000.00	\$ 0.00	\$ 19,683,956.44	\$ 180,035,757.92	\$ 180,035,757.92	\$ 697,516,043.56

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL



Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que la presente “REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016”, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas quince y veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2016



Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 255, 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente “REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016”, disponiéndose su ejecución, así como su publicación en la Gaceta Oficial.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2016



Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Proveyó y firmó el mandato que antecede, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, **SANCIONANDO** la “REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016”, de conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324, ordenando su ejecución y su publicación en la Gaceta Oficial.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2016



Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, el M. I. Concejo Municipal expidió la “Ordenanza de Regeneración Urbana para la Ciudad de Guayaquil”, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 234 del 29 de diciembre del 2000, la cual establece las normas y procedimientos para que la Municipalidad de Guayaquil emprenda el plan de regeneración urbana de la ciudad, estableciéndose además que el Concejo Cantonal determinará mediante Ordenanza los valores que les corresponderá pagar a los propietarios de inmuebles de esta ciudad beneficiados por las obras de regeneración urbana, ubicados en el sector sujeto a la intervención;

QUE, el Cuerpo Edilicio expidió la “Ordenanza que Norma los Programas de Regeneración Urbana de la Ciudad de Guayaquil”, publicada en el Registro Oficial No. 735 del 31 de diciembre del 2002, normativa que fue objeto de la expedición de una “Ordenanza Rectificatoria” y de una “Ordenanza Reformatoria”, publicadas en el Registro Oficial No. 126 del 15 de julio del 2003 y en el Registro Oficial No. 323 del 28 de abril del 2004, respectivamente;

QUE, la Municipalidad, acorde a lo dispuesto en el artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, tiene entre sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo cantonal; norma que concuerda con el Art. 55 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y,

QUE, esta Corporación Municipal considera necesario reglamentar la forma en que se debe efectuar el proceso de recuperación de los valores invertidos en determinadas obras de regeneración urbana efectuadas en los años 2014 y 2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 21

de la “Ordenanza que Norma los Programas de Regeneración Urbana de la Ciudad de Guayaquil” (R.O. No. 735 del 31 de diciembre del 2002), el cual establece que todo proyecto de regeneración urbana debe realizar propuestas debidamente sustentadas respecto del mecanismo de recuperación de las inversiones producto de la intervención inicial, así como respecto de los gastos a generar en el mantenimiento futuro de las obras.

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letras a) - y) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “REGLAMENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR REGENERACIÓN URBANA EN DETERMINADOS SECTORES DE LA CIUDAD EN LOS AÑOS 2014 -2015”

Art. 1.- Objeto.- La presente reglamentación tiene por objeto determinar los sectores que, en virtud de la regeneración de la cual se han visto beneficiados deben cumplir con el pago de la contribución especial por obras de regeneración urbana.

Art. 2.- Sectores Regenerados.- Los sectores involucrados y que han sido regenerados en los años 2014 y 2015 son los siguientes:

a) Calle Víctor Manuel Rendón: Comprende aceras norte y sur desde la calle Lorenzo de Garaicoa hasta las calles General José María Córdova y Riobamba y la incorporación con la calle García Avilés desde la calle Quisquis hasta calle Víctor Manuel Rendón y parque.

b) Cuadrante Norte: Córdova Sur y Transversales Sector 1: Comprende las aceras este y oeste de la Calle General Córdova entre las calles Mendiburo y Víctor Manuel Rendón y a las aceras norte y sur de las calles Mendiburo, Padre Solano, Roca y Junín entre las calles Baquerizo Moreno y Vicente Rocafuerte.

c) Cuadrante Norte: Córdova Norte y Transversales Sector 2: Calle Córdova desde la Calle Loja a la calle Mendiburo y de la calle Baquerizo Moreno a la calle Vicente Rocafuerte.

d) Cuadrante Norte Eje calle Escobedo Sector 3: Comprende el tramo entre las Calles Mendiburo a Loja y desde calle Boyacá hasta calle Baquerizo Moreno.

e) Calle Av. Kennedy 1, desde: Av. De las Américas, hasta: Av. Delta.

Art. 3.- Procedimiento de Cálculo.- A los sectores detallados a continuación, a más de cobrarles las obras puntuales en el monto invertido en cada predio, se les liquidará las obras detalladas en el Artículo 4 de la presente reglamentación, en base a una alícuota de reparto:

a) Calle Víctor Manuel Rendón.

b) Calle General Córdova y sus transversales Sector 1.

c) Calle General Córdova y sus transversales Sector 2.

d) Cuadrante Norte Eje Escobedo Sector 3.

e) Calle Av. Kennedy 1

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) asumirá los demás costos causados por la Regeneración, los mismos que están indicados en el Artículo 4 de la presente normativa.

CÁLCULO DE LA ALÍCUOTA DE REPARTO.-

Como indican los artículos 21 y 22 de la "Ordenanza que norma los Programas de Regeneración Urbana de la Ciudad de Guayaquil", el cálculo de la alícuota de reparto será proporcional al valor de la propiedad que consta en el catastro, correspondiendo:

	OBRA	ALÍCUOTA
a)	Calle Víctor Manuel Rendón	0.42 %
b)	Calle Córdova y Transversales Sector 1	0.63 %
c)	Calle Córdova y Transversales Sector 2	1.04 %
d)	Cuadrante Norte Eje Escobedo Sector 3.	1.35 %
e)	Av. Kennedy 1.	0.43 %

La fórmula usada es:

$$\text{Alícuota} = \frac{\text{Valor que debe recuperarse}}{\text{Suma de los valores de la propiedad}}$$

El valor a pagar por cada beneficiario directo del proyecto de regeneración resulta de multiplicar la alícuota de reparto por el valor de la propiedad. Este valor se pagará en siete cuotas iguales, una cada año, a partir del año 2017.

De esta forma, la suma de estos valores a pagar será igual a la cantidad que se debe recuperar por regeneración en el sector que se esté considerando.

Art. 4.- Factores de Aplicación.- El siguiente cuadro ilustra las obras ejecutadas dentro del plan de regeneración urbana con la indicación del factor de regeneración e identificación de las obras efectuadas.

	OBRA	FACTOR DE REGENERACIÓN	COBROS A VECINOS		VALORES QUE ASUME EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD).
			POR OBRAS DE REGENERACIÓN	POR OBRAS PROPIAS DE CADA PREDIO	
a)	Calle Víctor Manuel Rendón	0.42 %	1.1-2-3-4	5	1.2-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15
b)	Calle Córdova y Transversales Sector 1	0.63%	1.1-2-3-4	5	1.2-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15.
c)	Calle Córdova y Transversales Sector 2	1.04%	1.1-2-3-4	5	1.2-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15.
d)	Cuadrante Norte Eje Escobedo Sector 3.	1.35%	1.1-2-3-4	5	1.2-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15.
e)	Av. Kennedy 1.	0.43%	1.1-2-3-4	5	1.2-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15.

OBRAS REALIZADAS EN LA REGENERACIÓN URBANA DE LOS AÑOS 2014-2015.

1.1. Pisos de porcelanato, piedra, adoquines, hormigón barrido en soportales.

1.2. Pisos de porcelanato, piedra, adoquines, hormigón barrido en aceras.

2. Postes y luminarias.

3. Mobiliario: basureros, rejillas para árboles, bolardos.

4. Áreas verdes.

5. Resanes de enlucidos, cerramientos de solares vacíos, cubiertas, pintura de edificación.

6. Demoliciones de contrapisos, pavimentos y bases de hormigón,

excavaciones varias, remoción de árboles y postes.

7. Rellenos varios, fundición de contrapisos, bordillos, pavimentos, bases de hormigón.

8. Construcción de cajas e instalación de tuberías para AA.LL., AA.SS., eléctricas, telefónicas, semaforización.

9. Suministro y colocación de tapas para cajas de instalaciones de AA.SS., AA.LL., eléctricas, telefónicas y rejillas para sumideros.

10. Postes para semaforización.

11. Bacheo, sellado de fisuras y colocación de sello asfáltico sobre calzada.

12. Adoquinado de calzada.

13. Piletas, cisternas: obras de hormigón y acabados, instalaciones eléctricas y equipos hidroneumáticos.

14. Obras de arte: pérgolas, kioscos.

15. Señalización horizontal y vertical.

Art. 5.- La presente reglamentación se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, y en el Registro Oficial, por haberse publicado la Ordenanza y sus reformas en el referido Registro.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que la presente “**REGLAMENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR REGENERACIÓN URBANA EN DETERMINADOS SECTORES DE LA CIUDAD EN LOS AÑOS 2014-2015**”,

fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

Guayaquil, 15 de diciembre de 2016

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “**REGLAMENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR REGENERACIÓN URBANA EN DETERMINADOS SECTORES DE LA CIUDAD EN LOS AÑOS 2014-2015**”, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 19 de diciembre de 2016

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial, de la presente “**REGLAMENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR REGENERACIÓN URBANA EN DETERMINADOS SECTORES DE LA CIUDAD EN LOS AÑOS 2014-2015**”, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 19 de diciembre de 2016

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SMG-2016-21938

Guayaquil, 1 de diciembre de 2016

Arquitecto
Marcelo Bautista
SUBDIRECTOR DE CATASTRO-DUOT
Ciudad

De mi consideración:

A fin de dar el trámite pertinente, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 1 de diciembre de 2016, por unanimidad resolvió acoger el informe jurídico **DAJ-IJ-2016-18327** y por ende, aprobar el Plano de la **COOPERATIVA VIRGEN DE LAS MERCEDES**, constante en el mencionado informe, para viabilizar la aplicación de la **“Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal”** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

Lo anterior, traslado a usted a efectos de la codificación catastral respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

MHG/*Enviado*

Adjunto lo indicado

C.C.: Ab. Jaime Nebot, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT

DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO
28 DIC 2016
RECIBIDO



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-21939

Guayaquil, 1 de diciembre de 2016

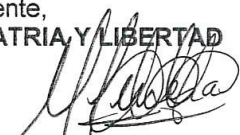
Doctor
Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el jueves 1 de diciembre de 2016, por unanimidad resolvió acoger el informe jurídico **DAJ-IJ-2016-18327** y por ende, aprobar el Plano de la **COOPERATIVA VIRGEN DE LAS MERCEDES**, constante en el mencionado informe, para viabilizar la aplicación de la **"Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal"** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

Lo anterior, traslado a usted para la ejecución del proceso de adjudicación respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

MHG/ *Guayaquil 16*

Adjunto lo indicado

C.C.: Ab. Jaime Nebot, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de catastro-DUOT
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT

RECIBIDO SIN ACEPTACION
DE SU CONTENIDO


28 DIC 2016
DIRECCION DE TERRENO
SERVICIOS PARROQUIALES

**ENTREGADO POR MIGUEL
ENCARGADO DEL DESPACHO
SECRETARIO MUNICIPAL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SMG-2016-21940

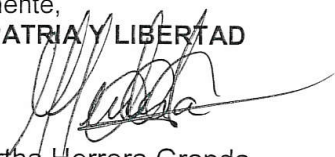
Guayaquil, 1 de diciembre de 2016

Doctor
Segundo Ivole Zurita Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, anotación en los registros respectivos y fines legales consiguientes, adjunto remito un (1) Plano de la **COOPERATIVA VIRGEN DE LAS MERCEDES** aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 1 de diciembre de 2016, con fundamento en el informe jurídico **DAJ-IJ-2016-18327** -que en copia certificada acompaño- para viabilizar la aplicación de la **"Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal"**, publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

MHG/ *Español/18*

Adjunto lo indicado

C.C.: Ab. Jaime Nebot, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de Catastro-DUOT

Registrador de la Propiedad

RECIBIDO

Fecha: 28/12/16

Firma María Rodríguez
13757



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-21937

Guayaquil, 1 de diciembre de 2016

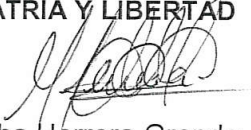
Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 1 de diciembre de 2016, por unanimidad resolvió acoger el informe jurídico **DAJ-IJ-2016-18327** y por ende, aprobar el Plano de la **COOPERATIVA VIRGEN DE LAS MERCEDES**, constante en el mencionado informe, para viabilizar la aplicación de la **"Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal"** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

La presente resolución, será notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

MHG/ *Enviado M*

Adjunto lo indicado

C.C. Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Ing. Bolívar Coloma, Director de Ambiente,
Ing. Juan Ramírez, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2016-29936

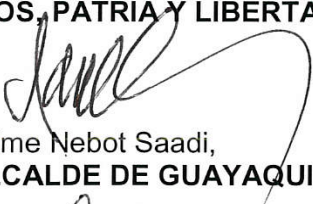
Guayaquil, 29 de noviembre de 2016

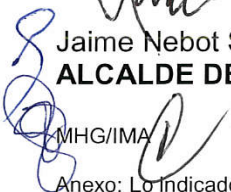
Señora Abogada
Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará el oficio DAJ-IJ-2016-18327 suscrito por el Ab. Jaime Tejada Franco, Subprocurador Síndico Municipal (E), por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio aprobar el Plano de la **cooperativa VIRGEN DE LAS MERCEDES**, para viabilizar la aplicación de la **"Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal"** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL


MHG/IMA

Anexo: Lo Indicado

c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, **Procurador Síndico Municipal**



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

M.I. Municipio de Guayaquil
I. SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

DAJ-IJ-2016-18327
Guayaquil, 22 NOV. 2016

HORA: 16h13
44657
FIRMA

Ref.: Oficio No. DUOT-2016-22389 relativo a la
Ordenanza Especial de Regularización.

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la “**Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal**”, la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de fecha 15 de julio del 2016, sustentada en las previsiones contenidas en el art. 596 del COOTAD, teniendo su ámbito de aplicación en los **62** sectores o cooperativas detalladas en la misma.

Con oficio número DUOT-2016-22389, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para continuar con el proceso de aprobación el Plano con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de la siguiente cooperativa:

1) VIRGEN DE LAS MERCEDES

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo acorde a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Ordenanza, ha sido aprobada por la Jefatura de Usos de Suelo y por la Jefatura de Legalización de Tierras de la Dirección de Terrenos, previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, habiendo sido definida sobre la base del levantamiento topográfico georeferenciado elaborado por la Dirección de Terrenos y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica considera que lo procedente es que el Plano de la **cooperativa** antes señalada y sus anexos, sean puestos a conocimiento del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, lo cual viabilizará la aplicación de la indicada Ordenanza en aquel sector. La aprobación por parte del Cuerpo Edificio deberá ser notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio, por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,

Ab. Jaime Tejada Franco
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)
SDLC: 21/11/2016



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUOT-2016- 22389
Noviembre 14 del 2016

Señor Doctor
Miguel Hernandez Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

M. E. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

21 NOV 2016

Hora: 14:05
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE
LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE
NORMATIVA MUNICIPAL, Gaceta N° 46, 15 julio 2016
AG-2016-28261, noviembre 10 del 2016
Memorando DT-LT-2016-6851, octubre 24 del 2016
Cooperativa VIRGEN DE LAS MERCEDES

De nuestra consideración

Por la presente se remite expediente del proyecto de Regularización de la Cooperativa indicada en la referencia, correspondiente a la lámina: L- 21: Cooperativa Virgen de Las Mercedes.

El expediente adjunto en una (1) carpeta contiene, informes de riesgos emitidos por las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación, y Ambiente; de la Empresa INTERAGUA, codificación catastral por la Subdirección de Catastro; así como también la implantación del polígono en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Con Memorando DT-LT-2016-6851, la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, informa que ha revisado el plano de la Cooperativa Virgen de Las Mercedes, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo, adjuntando para el efecto un plano certificado.

Por lo expuesto se remite, una (1) carpeta, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de la Cooperativa Virgen de Las Mercedes.

Atentamente,

Arq. José Miguel Rubio Jaén
DIRECTOR DE URBANISMO,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS

Arq. Eduardo Barcia Flores
SUBDIRECTOR DE USO DE SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES

Lsi. Ericka Martínez Cárdenas
JEFE DE USO DE SUELO
CONTROL DE EDIFICACIONES Y
URBANIZACIONES (E)

C.C.: Ab. Jaime Nebot S.
Dr. Vicente Taiano B.
Dr. Carlos Salmon A.
Ing. Juan Ramírez P.
Ing. Bolívar Coloma V.
Arq. Marcelo Bautista Z.
ARCHIVO DUOT/LSP/PRG

ALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
DIRECTOR DE AMBIENTE
SUBDIRECTOR DE CATASTRO

*L. Sánchez*

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-2016-28261

Guayaquil, 10 de noviembre del 2016

Arquitecto

José Miguel Rubio Jaén**DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En su Despacho

DIRECCIÓN DE URBANISMO
AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CEUS	☐ U. ARCHIVO	☐
CATASTRO	☐ PROYECTOS	☒
TOPOGRAFÍA	☐ REGENERACION	☐
ARCHIVO - DUAR	☐ ORDENAMIENTO	☐

De mi consideración:

Visto el contenido del informe **DUOT-2016-21245** y al amparo de las Disposiciones Particulares de la "**Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal**", sirva el presente para **APROBAR la Actulaización del polígono de la Cooperativa Virgen de las Mercedes**, conforme al cuadro de coordenadas UTMGWS 84 que consta en el referido informe, así como, en el levantamiento topográfico de la Dirección de Terrenos y SS.PP.

Lo antes descrito, previo cumplimiento de las disposiciones de Ley.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD*Jaime Nebot Saadi*
Jaime Nebot Saadi**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Anexo expediente

OLH/MHG/JMM

c.c.: Procurador Síndico Municipal, Secretario Municipal, Director de Terrenos y SS.PP., Director de Ambiente, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación, Subdirector de Proyectos Específicos.

M. García
16 NOV 2016
RECIBIDO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

MEMORANDO

DT-LT-2016-6851

24 de octubre del 2016

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

ASUNTO : DUOT-2016-20063 (Virgen de las Mercedes)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted el plano de la Cooperativa Virgen de las Mercedes, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantó las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

Dr. Joselo Falquez Espinoza

c.c. Ing. Javier Gavica V., JEFE DE TOPOGRAFIA
Archivo.

Elaborado por: Vanessa Palma

Revisado por: Ing. Javier Gavica V.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUOT-2016-20063
Octubre 14 del 2016

MEMORANDO

PARA: Doctor Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Dr. Joselo Falquez Espinoza
JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

DE: DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO.: "ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL"

REF.: COOPERATIVA: VIRGEN DE LAS MERCEDES

Por la presente se remite para su revisión y certificación el proyecto de Regularización de una (1) cooperativa, contenida en una lámina; e inmersa en la Ordenanza citada publicada en la Gaceta Oficial N° 46, del 15 de julio del 2016.

El proyecto de Regularización de la Cooperativa citada en la referencia, cuenta con la codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, incorpora los informes de afectaciones por riesgos por parte de las Direcciones de Urbanismo Avalúos y Ordenamiento Territorial, Ambiente, Gestión de Riesgos y Cooperación y de la Concesionaria Interagua.

Por lo expuesto, sírvase encontrar, adjunto una lámina impresa con la firma de responsabilidad y en formato digital, a fin que nos certifique, si los planos están acordes con el censo de vuestros archivos, a fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación por parte de CEUS y ulteriormente la Aprobación por medio de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

Arq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMO,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS**

C.C.: Dr. Vicente Taiano B SECRETARIO MUNICIPAL
Ing. Juan Ramirez P DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ing. Bolívar Coloma V DIRECTOR DE AMBIENTE
ARCHIVO DUOT/LSP/VLG

F-902000001



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUOT-2016-21245
 Octubre 25 del 2016

Señor Abogado
 Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
 Presente.-

REF.: Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal, publicada en la Gaceta Oficial N° 46 del 15 de julio del 2016

DT-LT-2016- 6851 (COOPERATIVA VIRGEN DE LAS MERCEDES)

De nuestra consideración:

Implantado el polígono antes citados y confrontado con la orto imagen y el levantamiento topográfico de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, informamos a usted que se actualizan los puntos de las coordenadas como se detalla a continuación:

L-21: COOPERATIVA VIRGEN DE LAS MERCEDES: En los linderos norte y este, se actualizan los puntos del polígono, considerando áreas que están fuera del mismo como la avícola (norte) y terrenos baldíos (este), lo que implica la reducción de una superficie de 0.72 Ha. (7.290,09 m².)

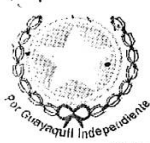


21. VIRGEN DE LAS MERCEDES		
COORDENADAS UTM WGS 84		
ÁREA = 13,21 Ha		
#PUNTOS	X	Y
1	614698.20	9779043.12
2	614565.80	9778975.02
3	614555.70	9778968.28
4	614499.20	9778936.13
5	614517.28	9778895.37
6	614472.43	9778870.14
7	614475.04	9778864.49
8	614346.25	9778803.99
9	614379.12	9778769.98
10	614458.35	9778696.10
11	614463.66	9778691.76
12	614497.04	9778653.47
13	614558.42	9778583.07
14	614564.70	9778574.74
15	614584.25	9778551.21
16	614607.95	9778568.95
17	614638.01	9778585.47
18	614652.10	9778597.14
19	614662.26	9778601.36
20	614694.49	9778623.14
21	614718.36	9778637.36
22	614760.31	9778662.83
23	614873.13	9778730.48

Polígono APROBADO de la Cooperativa Virgen de las Mercedes 139482.24 m²

Polígono Actual de la Cooperativa Virgen de las Mercedes 132192.15 m²

SECRETARÍA MUNICIPAL
 RECIBIDO



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Pág.2...
DUOT-2016-21245

Por lo expuesto, acogiéndonos a las Disposiciones Particulares de la Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal, en la que indica:

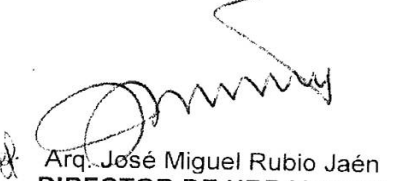
***Primera.-** El área de los polígonos de regularizaciones que constan en la presente Ordenanza, podrá ampliarse o reducirse, previo informe técnico legal justificativo a cargo de las Direcciones de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, Gestión de Riesgos y Cooperación, de Ambiente, y de Asesoría Jurídica, sobre la base de un levantamiento topográfico geo referenciado en coordenadas UTMWGS a cargo de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, el cual deberá ser aprobado por el Alcalde como máxima autoridad.*

Solicitamos a usted, la aprobación para la actualización por reducción de área, del polígono de la cooperativa Virgen de las Mercedes, conforme al cuadro de coordenadas UTMWGS 84 y plano certificado de la Cooperativa Virgen de Las Mercedes por la Dirección de Terrenos y SSPP, que se adjunta al presente informe.

Atentamente,

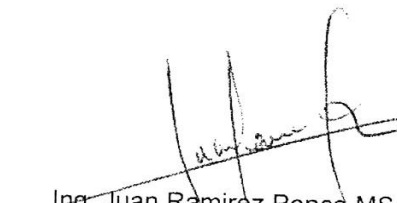

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
Sub Procurador Síndico, Delegado del

Dr. Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL


Arq. José Miguel Rubio Jaén
DIRECTOR DE URBANISMO
AVALÚOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL


Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS


Ing. Bolívar Coloma Valverde
DIRECTOR DE
AMBIENTE


Ing. Juan Ramirez Ponce MSc.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
RIESGOS Y COOPERACIÓN

